

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.257 EDICION DE 48 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 26 de abril de 1973	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> . Registra el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía Sr. <b>IUCIO CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 336 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 29 del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 1337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 29 — Amplíase el art. 49 del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

## SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	" 9,00	Anual.....	" 27,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	50 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales : Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

					Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 593 del 4-4-73	— Déjase sin efecto adjudicaciones de lotes fiscales			2192
"	" 594 " "	— Declárase exceptuado de las disposiciones del art. 5º del decreto Nº 6951/72 y art. 2º del decreto Nº 5048 a personal de la Administración Pública Provincial .....			2193
"	" 595 " "	— Exonérase a lo Srta. Margarita Estela García Capobianco del Policlínico Regional de Salta San Bernardo .....			2194
"	" 596 " "	— Transferencia de un departamento del Monoblock "C" del Parque San Martín .....			2194
"	" 597 " "	— Déjase establecido el número de Libreta Cívica correspondiente a la empleada Isabel Dastre de Aguirre .....			2195
"	" 598 " "	— Déjase establecido el número de Libreta Cívica correspondiente a la empleada Hilda del Valle Toro .....			2195
"	" 599 " "	— Déjase sin efecto la designación del Dr. Oscar Humberto González Díez en la Estación Sanitaria de La Viña .....			2195

			Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 600 del 4- 4-73	— Déjase sin efecto la designación de la Sra. Marta Alicia Gramajo en Direc. de Patronato y Asistencia Social de Menores .....	2196
"	" " 601 " " "	— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Roberto E. de Freijo .....	2196
"	" " 602 " " "	— Reconócese los servicios prestados por personal del Policlínico Regional San Bernardo .....	2197
"	" " 603 " " "	— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Jorge Ernesto Sánchez de la Dirección Provincial de Salud .....	2197
"	" " 604 " " "	— Reconócese los servicios prestados por profesionales del Departamento de Maternidad e Infancia .....	2197
"	" " 605 " " "	— Reconócese los servicios prestados por profesionales de la Direc. de Maternidad e Infancia ..	2198
M. de Gobierno	" 606 " 5- 4-73	— Pónese en posesión de la Cartera de Economía a su titular Ing. Rafael Luis Sosa .....	2198
M. de Economía	" 607 " " "	— Acuérifase una prórroga de 90 días a la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Colonia Santa Rosa Ltda. para el pago de intereses del préstamo acordado por decreto Nº 1222/70 y 2174/71 .....	2199
"	" " 608 " " "	— Autorízase al M. de B. Social a retener en una cuenta corriente especial abierta en el Banco Provincial de Salta, las recaudaciones provenientes del Hotel Termas de Rosario de la Frontera .....	2199
"	" " 609 " " "	— Rescindese el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el Sr. Carlos Angel Alvarez .....	2200
"	" " 610 " " "	— Designase representante titular de la Provincia de Salta para integrar los Consejos Regionales de Promoción Industrial al Ing. Abel Cornejo ....	2200
"	" " 611 " " "	— Apruéhase el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta .....	2200
"	" " 612 " " "	— Modifícase el inciso k. ordinal 31 del art. 1º del decreto Nº 7662 (20-XII-1972) .....	2201
"	" " 613 " " "	— Amplíase en la suma de \$ 8.000,00 el importe asignado por decreto Nº 30/73 a la Dirección de Estadísticas .....	2202
"	" " 614 " " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 340,00 a favor del Sr. Lorenzo Justiniano Flores .....	2202
"	" " 615 " " "	— Asígnase una sobreasignación mensual de pesos 380,00 al empleado de Direc. de Recursos Naturales don Victor Ramirez .....	2202

**EDICTOS DE MINA**

Nº 14214	— Edmundo Sanjuan .....	2203
Nº 14170	— Francisco Valdez Villagrán .....	2203
Nº 14155	— Juan Raymundo Falchi .....	2203
Nº 14154	— Fernando Alberto Lodeiro .....	2204
Nº 14153	— Roberto Héctor Aragone .....	2204
Nº 14152	— Eduardo Andrés López .....	2204
Nº 14151	— Angel Enrique Alguibay .....	2204
Nº 14150	— Juan Raymundo Falchi .....	2204
Nº 14149	— Juan Antonio Safigueroa .....	2205
Nº 14148	— Guillermo Jorge Cavazza .....	2205

**LICITACION PUBLICA**

Nº 14226	— Direc. Gral. de Arquitectura .....	2205
Nº 14225	— Direc. Gral. de Arquitectura .....	2205
Nº 14224	— Direc. Gral. de Arquitectura .....	2205
Nº 14174	— Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 107/73 .....	2205
Nº 14172	— Ministerio de Cultura y Educación .....	2206
Nº 14118	— Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/73 .....	2206
Nº 14103	— Ministerio de B. Social. Secretaría de Estado de Salud Pública. Lic. Nº 1/73 .....	2206

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 14175	— Direc. de Vialidad de Salta .....	2207
----------	-------------------------------------	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 14188 — Carlos Bustamante y Eudal Amador .....	2207
Nº 14186 — Domingo José María Di Vito .....	2207
Nº 14181 — Manuel de Reyes Cobos .....	2207
Nº 14102 — Pedro Escuasó Godoy .....	2207
Nº 14065 — Antonio y Eduardo Romera Fernández .....	2207
Nº 14064 — Francisco Romera Fernández .....	2208

**LICITACION PRIVADA**

Nº 14215 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 12 .....	2208
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 14236 — Mauno Clarisa .....	2208
Nº 14228 — Juana Mercedes Ferrá de Masnaghetti .....	2208
Nº 14227 — Washington Paz Durán .....	2208
Nº 14223 — Padilla Do'lores Aguilar .....	2208
Nº 14221 — Mateo Guantay .....	2208
Nº 14194 — Rosario Suárez de Sánchez .....	2209
Nº 14203 — Isola Valentina .....	2209
Nº 14195 — Orlando Palópoli .....	2209
Nº 14187 — Ricardo Alberto Chaya .....	2209
Nº 14182 — Diluvina Argota de Pérez .....	2209
Nº 14177 — Félix Torres .....	2209
Nº 14166 — Rivero de Gil Tomasa y Gil Farfán Luis .....	2209
Nº 14164 — Elena Farah de Hum .....	2209
Nº 14163 — José Ignacio Acosta Zelaya .....	2209
Nº 14136 — Humberto Pasquini .....	2209
Nº 14132 — Macario López .....	2210
Nº 14129 — Jorge Vidoni y Eloísa Martínez de Vidoni .....	2210
Nº 14114 — Domingo Gerardo Gutiérrez .....	2210
Nº 14112 — Luis López .....	2210
Nº 14109 — José Manuel Nolasco .....	2210
Nº 14707 — José Gómez o José Gómez Martínez .....	2210
Nº 14089 — Luis Bertonasco .....	2210
Nº 14082 — Ernesto Michel Ten .....	2210
Nº 14081 — Victoria Tejaña de Medina .....	2210
Nº 14080 — Chiliguay Antonio Mario .....	2210
Nº 14078 — Juana Manuela Rivero .....	2211
Nº 14069 — Sarapura Estela Raquel .....	2211

**REMATE JUDICIAL**

Nº 14232 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rosa Pérez Blanca Elena vs. Canyo Isaac .....	2211
Nº 14231 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Philips Argentina S.A. vs. Guzmán Mario y otro .....	2211
Nº 14230 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Olivero Pedro y otro .....	2211
Nº 14212 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Macías Adelia Herrera .....	2212
Nº 14211 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Tito J. Francisco y otro .....	2212
Nº 14210 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Villarrubia Andrés .....	2212
Nº 14209 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Castellano Enrique .....	2212
Nº 14208 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Vera Hugo Pedro y otro .....	2212
Nº 14207 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Prieto Ignacio y otro vs. Luis Fernández Blas .....	2212
Nº 14206 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Vizgarra Antonio Dante vs. Jorge Anibal Sfeir .....	2212
Nº 14205 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Guzmán J. Adolfo vs. Luna Marcelo .....	2213
Nº 14204 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A. vs. Cornejo Lacroix Néstor A. y otro .....	2213
Nº 14202 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Chávez R. Silvano y otros .....	2213
Nº 14201 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Camarro S.R.L. vs. Figueroa Cornejo y otro .....	2213
Nº 14198 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Instituto Médico del Norte vs. Spagnola C. Sánchez de .....	2214
Nº 14197 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Juan Wolf y Cia. S.A. vs. Toconás Augusto .....	2214

	<b>Pág. Nº</b>
Nº 14179 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Irene A. de Trobiani y otros .....	2214
Nº 14178 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Coronel Santiago vs. Atanacio Aguirre .....	2214
Nº 14142 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Sardinas Juan Crisóstomo .....	2214
Nº 14137 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Cia. Mercantil, Agrícola e Industrial vs. Marcial Llanes y otro .....	2215
Nº 14131 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Araya Eleuterio y otro .....	2215
Nº 14124 — Por Adolfo A. Sylvester, Juicio: Stella Revol Juárez Sosa vs. Marcelo E. Guerrero .....	2215
Nº 14106 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Nelly Victoria Romero de Savic y otro .....	2215
Nº 14096 — Por Raúl Racioppi, Juicio: G.F.E. vs. Julio V. Castro y otro .....	2215
Nº 14095 — Por Raúl Racioppi, Juicio: M.D.S.A.C.I. vs. Jorge Vagiopulos y otro .....	2216
Nº 14093 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Alday Jorge B. vs. Marcuzzi Gianforte y otro .....	2216
Nº 14091 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Carrillo Eulogio vs. José Cruz .....	2216
Nº 14083 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Casa Rimol vs. Avalos Asunción .....	2216

### **CITACION A JUICIO**

Nº 14165 — Luis Héctor Peñalba .....	2216
Nº 14104 — Leandro Salomón Orozco .....	2217

### **POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 14120 — Ramona Carrizo de López .....	2217
--	------

### **CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 14168 — Viñales, Royo, Palacio y Cia. S.A. ....	2217
--	------

### **CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES**

Nº 14196 — Cia. Minera La Poma S.A. ....	2217
--	------

### **CONCURSO CIVIL**

Nº 14220 — Rubén Darío Rocabado .....	2217
---------------------------------------	------

## **Sección COMERCIAL**

### **CONTRATO SOCIAL**

Nº 14218 — Transnoa S.A. ....	2218
-------------------------------	------

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Nº 14219 — Jorge R. Sansberro y Carlos A. Villa y otros .....	2225
---	------

### **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 14217 — Ibaña S.R.L. ....	2226
------------------------------	------

### **AVISO COMERCIAL**

Nº 14233 — Droguería y Farmacia Sudamericana .....	2226
--	------

### **INTIMACION DE ACCIONISTAS**

Nº 14213 — Laser S.A. ....	2226
----------------------------	------

### **CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 14146 — Rotisería Internacional S.R.L. ....	2227
--	------

### **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 14145 — Al señor Guillermo Leoncio Lentz .....	2227
---	------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 14144 — Pedro J. Peretti e Hijos S.R.L. .... 2227

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 14234 — José B. Tuñón y Cia. Para el día 15-5-73 ..... 2227  
 Nº 14229 — Liga de Fútbol del Valle de Lerma. Para el día 5-5-73 ..... 2228  
 Nº 14216 — Circulo Argentino Peruano de Salta. Para el día 13-5-73 ..... 2228  
 Nº 14200 — Lázaro Dolensky S.A. Para el día 12-5-73 ..... 2228  
 Nº 14193 — Sanatorio El Carmen S.A. Para el día 9-5-73 ..... 2228  
 Nº 14192 — Sanatorio El Carmen S.A. Para el día 9-5-73 ..... 2229  
 Nº 14190 — Milanese Hnos. S.A.C.I. Para el día 12-5-73 ..... 2229  
 Nº 14189 — Milanese Hnos. S.A.C.I. Para el día 12-5-73 ..... 2229  
 Nº 14185 — Riosal S.A.M.I.C.A. Para el día 11-5-73 ..... 2229  
 Nº 14128 — Los Pinales S.A. Para el día 30-4-73 ..... 2229

**FE DE ERRATA**

Nº 14235 — Fe de errata ..... 2230

**BALANCE**

Nº 14222 — Banco Provincial de Salta ..... 2231

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 4 de abril de 1973

**DECRETO Nº 593****Ministerio de Bienestar Social**Expedientes números 01659/73 - Cód. 68;  
15.720/73 - Cód. 66; 15.719/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante los Decretos números 4476 de fecha 28 de abril de 1969 y 8798 de fecha 14 de mayo de 1970, se adjudicaron los lotes fiscales del fraccionamiento denominado "LA LOMA" Departamento Capital, 1ra. y 2da. etapa, respectivamente, donde se construyeron viviendas financiadas por la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real; y

**CONSIDERANDO:**

Que diversos adjudicatarios no dieron cumplimiento con los requisitos exigidos

por la mencionada Institución crediticia;  
 Que se ha constatado, según acta del Escribano de la Dirección General de la Vivienda que corre a fs. 4, 5 y 6, que diversas personas no habitan la vivienda adjudicada por lo que se encuentran en infracción a la cláusula primera del "Acta de Tenencia Precaria" suscripta en el acto en que se les hizo entrega de la misma;  
 Atento a lo solicitado por la Dirección General de la Vivienda,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjense sin efecto las adjudicaciones de los lotes fiscales, dispuestas por los Decretos Nros. 4476/69 y 8798/70, de las personas que se citan a continuación, cuya nomenclatura catastral en cada caso se indica y que pertenecen al fraccionamiento "LA LOMA" Departamento Capital, 1ra. y 2da. etapa, respectivamente:

Apellido y Nombre	Manz.	Parcela	Catastro	Decreto de Adjudicación
DE LA PAZ, Lorenzo	4	9	67971	4476/69
CASTILLO, Oscar Alberto	4	27	67989	4476/69
LIENDRO, Néstor	6	8	68050	4476/69
GALARZA SORUCO, Juan Carlos	8	4	68070	8798/70
BISONAR, Ricardo Antonio	8	19	68085	8798/70
CORDOBA, América	16	6	68096	8798/70
LOPEZ, Agustín	16	7	68097	8798/70
EVANS, María A. Napolitano Vda. de	16	26	68116	8798/70
FERNANDEZ, Angel	18	17	68147	8798/70

Art. 2º — Decláranse vacantes las viviendas ubicadas en los lotes fiscales citados en el artículo anterior de conformidad a lo dispuesto en el mismo.

Art. 3º — Déjase debidamente establecido, que dentro del término de diez (10) días a partir de la fecha de la comunicación respectiva del presente decreto, las personas que se citan a continuación deben encontrarse fehacientemente habitando las viviendas ubicadas en los lotes fiscales, que en cada caso se indican, pertenecientes al fraccionamiento "LA LOMA" Departamento Capital, y que fueron adjudicadas mediante Decretos Nros. 4476/69 y 8798/70 respectivamente, si así no lo hicieren se les procederá a dejar sin efecto las adjudicaciones citadas:

Apellido y Nombre	Manz.	Parcela	Catastro	Decreto de Adjudicación
BARREIRO, María Magdalena	4	37	67999	4476/69
GOMEZ GANDOLI, Miguel Daniel	4	38	68000	4476/69
ARIAS ARAOZ, Francisco José	5	1	68003	4476/69
WIERNA, Gladys C. Gallardo de	5	8	68010	4476/69
LOPEZ, Sara E. Juárez de	5	20	68022	4476/69
RODRIGUEZ, Salvador	5	24	68026	4476/69
BATTAGLIA, Lorenzo	5	25	68027	4476/69
CARRIZO, Gerardo Oscar	5	28	68030	4476/69
MARTINEZ, Martín Gerardo	5	33	68035	4476/69
BELMONTE, Francisco	6	17	68059	4476/69
LOZANO, Selva Argentina Arias de	6	24	68066	8798/70
FLORES, Angelina Elena	8	2	68068	8798/70
DARFE, Pablo	8	12	68078	8798/70
FERRARI, Romano	16	8	68098	8798/70
ISSA, Miguel	16	21	68111	8798/70
ZELARAYAN, Sofia Teodosia Cabrera de	16	25	68115	8798/70
SUAREZ, Esteban René	16	32	68122	8798/70
RUSSO, José Antonio	18	5	68135	8798/70
DIAZ, Anita del Valle	18	14	68144	8798/70
CEBALLOS, Teresa del Valle	18	19	68149	8798/70
ERAZU ACUNA, Julio Joaquín	4	34	67996	4476/69

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### SPANGENBERG

##### Cornejo Isasmendi

Salta, 4 de abril de 1973  
DECRETO Nº 594

Ministerio de Bienestar Social  
Expediente Nº 15.798/73 - Cód. 66.

VISTO la necesidad de regularizar la percepción de las sobreasignaciones fijadas a determinado personal del Ministerio del rubro, que por sus funciones específicas realizan jornadas laborales que exceden de las establecidas en carácter obligatorio al personal de la Administración Pública Provincial; y

#### CONSIDERANDO:

Que este personal, por la naturaleza del cometido de sus funciones, ha realizado jornadas fuera del asiento habitual de tra-

bajo, en forma casi regular, situación que de hecho motivó la imposibilidad de cumplir las exigencias establecidas en el artículo 5º del Decreto Nº 6951 y artículo 2º del Decreto Nº 5048/72;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Declárase exceptuadas de las disposiciones del artículo 5º del Decreto Nº 6951/72 y artículo 2º del Decreto número 5048, al personal comprendido en los mismos y que a continuación se consigna, por el período comprendido entre las fechas que en cada caso se especifica, hasta el 26 de marzo del año en curso:

Apellido y Nombre	Funciones	Cat. y Clase	Unid. Org.
AVILA MARIO	Secretario Privado de S. S. desde 1º-4-72	3 02	1
LUNA PEDRO JAVIER	Chofer de S. S. desde 1º-3-72	18 11	1
NIEVA PEDRO RAUL	Chofer de S. S. desde 1º-8-72	18 11	1
ELIAS ROBERTO	Secretario Adm. Secretaría de Est. Salud Pública desde 1º-4-72	3 02	2

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 4 de abril de 1973

DECRETO Nº 595

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.938/71 - Cód. 66.

VISTO que la Srta. Margarita Estela García Capobianco, Categoría 23, Clase 02, Auxiliar de Rayos X, dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", fue sorprendida por personal de Policía de la Seccional Tercera, en oportunidad de haberse apoderado en forma ilegítima de algunas cajas conteniendo placas radiográficas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 149 de fecha 5 de agosto de 1971, se suspende preventivamente en sus funciones a la mencionada empleada y hasta tanto el Juez de Instrucción de Primera Nominación se expida en el proceso penal seguido contra la misma, por el delito de "Malversación de Caudales Públicos" y se designa al señor CESAR MARTINEZ, Jefe de Sumario del Ministerio del rubro, para que instruya un sumario administrativo sobre el particular;

Que la citada empleada ha sido excarcelada bajo caución juratoria desde el 8 de julio de 1971, encontrándose en condiciones de concurrir a prestar declaración en el sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 149/71, habiéndose notificado en forma reiterada sin haberse logrado el comparendo de la misma;

Que según consta a fs. 46/47, se insiste en la notificación a fin de correrle vista de las presentes actuaciones, a efectos de que ejercite defensa y ofrezca las pruebas que estime necesarias, sin responder a dicha citación, lo que motiva se le tenga por caído el derecho a la defensa en juicio; y

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 47/48, la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 49 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 49/vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase a la señorita MARGARITA ESTELA GARCIA CAPOBIANCO, Categoría 23, Clase 02, Auxiliar de Rayos X del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 19 de mayo de 1971, fecha desde la cual se encontraba suspendida preventivamente en sus funciones, por los motivos y causas establecidas en el sumario administrativo instruido mediante Resolución Ministerial Nº 149/71.

Art. 2º — Déjase sin efecto la confirmación en carácter de promoción de la señorita MARGARITA ESTELA GARCIA CAPOBIANCO, en Categoría 18, Clase 02 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", dispuesta por Decreto Nº 6027/72, a partir del 1º de enero del año mil novecientos setenta y dos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 4 de abril de 1973.

DECRETO Nº 596

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 12/65, 1216/72 - Código 68 y 1250/72 - Código 68.

VISTO el pedido interpuesto por los esposos Carlos Alfredo Moreno y Lillian Antonia Aguilar de Moreno, en el cual solicitan autorización para transferir el departamento designado como unidad funcional Nº 6, primer piso, catastro Nº 73.931 del Monoblock "C" del Parque San Martín, adjudicado por escritura pública nú-



mero 317/72, a favor de las señoras Ana María Girao de Sánchez y Cecilia Sánchez de Spagnuolo; y

Teniendo en cuenta que son atendibles las razones invocadas por los actuales propietarios para transferir el departamento citado, como asimismo se acredita el núcleo familiar suficiente para hacer lugar a lo solicitado por los nuevos postulantes;

Atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado de la Dirección General de la Vivienda y la aprobación dada por el señor Director de la citada institución;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a los señores CARLOS ALFREDO MORENO, L. E. número 7.269.450 y LILIAN ANTONIA AGUILAR de MORENO, L. C. Nº 3.184.949, a transferir el departamento designado como unidad funcional Nº 6, primer piso, catastro Nº 73.931 del Monoblock "C" del Parque San Martín, adjudicado mediante escritura pública Nº 317/72, a favor de las señoras ANA MARIA GIRAO DE SANCHEZ C. I. Nº 92.921 y CECILIA SANCHEZ de SPAGNUOLO, L. C. Nº 6.342.923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 4 de abril de 1973.

DECRETO Nº 597

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14001/73 - Cod. 66. Corresponde 1.

VISTO que mediante Decreto Nº 7844 de fecha 30 de diciembre del año 1972 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Mario José Bava y la señora Isabel Dastres de Aguirre, y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, informa que erróneamente se ha consignado el número de Libreta Cívica y que al haber presentado la citada empleada sus documentos se observa que corresponde el Nº 5.751.436;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que el número de Libreta Cívica correspondiente a la empleada ISABEL DASTRE de AGUIRRE es el 5.751.436, y no como se consignara en el citado Decreto.

Art. 2º — El presente Decreto será re-ferendado por el Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 4 de abril de 1973.

DECRETO Nº 598

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.660/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 247 de fecha 23 de febrero del año en curso, se designa a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, a la señorita Hilda del Balle Toro, Categoría 23, Subparcial 02, como Auxiliar Administrativa y en cargo vacante existente en presupuesto; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, informa que erróneamente se ha consignado el número de Libreta Cívica y que al haber presentado la citada empleada sus documentos se observa que corresponde el Nº 4.637.249,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que el número de Libreta Cívica correspondiente a la empleada HILDA DEL BALLE TORO, es el 4.637.249 y no como se consignara en el citado Decreto.

Art. 2º — El presente Decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 4 de abril de 1973.

DECRETO Nº 599

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.553/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante el artículo 3º del Decreto Nº 20/73, se designa al doctor Oscar Humberto González Díez, en la Categoría 6, Subparcial 09, Odontólogo Asistente de la Estación Sanitaria de La Viña de conformidad al resultado del concurso realizado para tal efecto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el profesional citado, renuncia a su designación sin haberse hecho cargo de sus funciones;

Que la Dirección de Odontología informa que para cubrir las necesidades del

sector es de suma urgencia proceder a la designación de un reemplazante, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, proponiendo para tal efecto a la doctora Flora Modesta Aramayo, que debe atender los servicios que demande las localidades de La Viña, Coronel Moldes y Guachipas, de acuerdo a la distribución de horario que le establezca la citada Dirección, debiendo fijar el domicilio con carácter permanente en algunas de las localidades mencionadas, para tal efecto debe presentar certificación de residencia expedida por la autoridad competente;

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y a los informes de la Dirección Provincial de Salud y Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta en el artículo 3º del Decreto Nº 20 de fecha 12/1/73, del doctor OSCAR HUMBERTO GONZALEZ DIEZ, L. E. Nº 7.248.092, Mat. Prof. Nº 266, Clase 1938, en la Categoría 6, Subparcial 09, como Odontólogo Asistente de la Estación Sanitaria de La Viña, en razón de haber presentado su renuncia sin haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece la Ley Nº 3371/59, a la doctora FLORA MODESTA ARAMAYO, L. C. número 6.343.620, Clase 1941, Reg. Profesional Nº 253, en la Categoría 6, Clase 09, como Odontóloga Asistente, para cubrir los servicios de las localidades de La Viña, Coronel Moldes y Guachipas.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 4 de abril de 1973

DECRETO Nº 600

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.895/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante el artículo 3º del Decreto Nº 1061 de fecha 10 de diciembre de 1970, se designa a la señorita Marta Alicia Gramajo en el cargo de Categoría 28, Clase 07 de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, informa a fs. 1 que al efectuar el control presupuestario y regularización de

legajos, se constató que la señorita Gramajo no se hizo cargo de sus funciones, por lo que corresponde dejar sin efecto su designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de la señorita MARTA ALICIA GRAMAJO, L. C. Nº 3.139.358, dispuesta mediante el artículo 3º del Decreto Nº 1061 de fecha 10 de diciembre de 1970, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 4 de abril de 1973.

DECRETO Nº 601

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.754/73 - Cód. 66.

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Roberto Eduardo de Freijo, quien se ha desempeñado como Médico Asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma y en el Puesto Sanitario "El Huasco" de la misma localidad, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º al 31 de enero inclusive del año en curso, por razones de imprescindible necesidad; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ROBERTO EDUARDO DE FREIJO, L. E. Nº 7.790.143, Clase 1947, Mat. Prof. Nº 674, en la Categoría 08, Profesional Universitario, como Médico Asistente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" y del Puesto Sanitario "El Huasco" de la misma localidad, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de enero inclusive del año en curso, por razones de imprescindible necesidad, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.740.77 (Un mil setecientos cuarenta pesos con 77/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector

1, Principal 1, Parciales 8-9, (Subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3° — El presente Decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 4 de abril de 1973.

DECRETO N° 602

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 15.354/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita el reconocimiento de servicios a favor de la señora Yolanda Corte de Cuadri y la señorita Julia Gladys Estrada, quienes se han desempeñado como Auxiliar de Laboratorio y Auxiliar de Rayos "X" en el Policlínico Regional "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1° al 31 de enero del año en curso, por ser necesarios sus servicios; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 2 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el personal que se cita a continuación, en el Policlínico Regional "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1° al 31 de enero ppdo. del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.581,62 (Un mil quinientos ochenta y un pesos con sesenta y dos centavos):

Sra. YOLANDA CORTE DE CUADRI, L. C. N° 5.315.182, Clase 1945, como Auxiliar de Laboratorio cuyo monto total asciende a la suma de \$ 790,81 (Setecientos noventa pesos con 81/100).

Srta. JULIA GLADYS ESTRADA, L. C. N° 4.847.618, Clase 1944, como Auxiliar de Rayos "X", cuyo monto total asciende a la suma de \$ 790,81 (Setecientos noventa pesos con ochenta y un centavos).

Art. 2° — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, (Subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3° — El presente Decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 4 de abril de 1973.

DECRETO N° 603

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 15.794/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Jorge Ernesto Sánchez, por haberse desempeñado como Médico del Servicio Aéreo dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1° y el 28 de febrero del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el doctor JORGE ERNESTO SANCHEZ, L. E. N° 7.264.286, Clase 1942, Mat. Profesional N° 543, en la Categoría 01, Clase 09 (Profesional Universitario), como Médico del Servicio Aéreo dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1° y el 23 de febrero del año en curso, en cargo vacante existente en presupuesto de la Unidad de Organización N° 2, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 5.361,33 (Cinco mil trescientos sesenta y un pesos con treinta y tres centavos).

Art. 2° — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, (Subparcial 09), 2 (Subparcial 02), 5 y 6 Ejercicio 1973.

Art. 3° — El presente Decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 4 de abril de 1973

DECRETO N° 604

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 15.230/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Director de Maternidad e Infancia, solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal, quienes se han desempeñado en los períodos comprendidos entre el 1° y el 31 de enero y entre el 1° y el 11 de enero de 1973; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaria de Estado de Salud Pública, el informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por la Dirección General de Administración que corre a fs. 3 vta. de estos obrados,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Departamento de Maternidad e Infancia por los profesionales que se citan a continuación, en la Categoría 06, Subparcial 09, como Bioquímicas Asistentes y en los periodos que en cada caso se especifica:

Dra. STELLA MARIS PENA DE PANCETTI, L. C. Nº 4.791.753, Clase 1944, Mat. Prof. Nº 328, entre el 1º/1 al 31/1/73, por un importe total de \$ 1.393,10 (Un mil trescientos noventa y tres pesos con 10/100).

Dra. ESTER ARGENTINA ACOSTA, L. C. Nº 5.604.284, Clase 1946, Mat. Prof. Nº 330, entre el 1º/1 al 31/1/73, por un importe total de \$ 1.393,10 (Un mil trescientos noventa y tres pesos con 10/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de servicios, contrataciones, etc.), 9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. BONIFACIA NELIDA HULJICH DE LOPRESTTI, L. C. número 5.494.129, clase 1947, Mat. Prof. Nº 22, Letra "T", en la categoría 13, subparcial 09, como Kinesióloga, en el periodo comprendido entre el 1º y el 11 de enero de 1973, por un importe total de \$ 310,58 (Trescientos diez pesos con 58/100).

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (subparcial 09), 2 (subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 4 de abril de 1973

DECRETO Nº 605

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.211/73 - Cód. 66.

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales, quienes se han desempeñado en la Dirección de Maternidad e Infancia; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 3 de estos obrados,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en la Dirección de Maternidad e Infancia, por los profesionales que se mencionan seguidamente, como Médicos de Guardia, por guardias de 24 horas cada una, realizadas en las fechas que en cada caso se especifica:

Dr. ORDÓÑEZ VAZQUEZ, Armando Eli, Pasaporte Nº 256900 (Rep. Peruana), clase 1941, Mat. Prof. Nº 711, por (3) tres guardias (días 5, 12 y 19/1/73), por un importe total de \$ 493,34 (Cuatrocientos noventa y tres pesos con 34/100).

Dr. SALIM, Justo, L. E. Nº 7.238.071, clase 1935, Mat. Prof. Nº 586, por (2) dos guardias, (días 26 y 28/1/73), por un importe total de \$ 329,30 (Trescientos veintinueve pesos con 30/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (servicios de guardias), 9 (subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados en la Dirección de Maternidad e Infancia, por los profesionales que se mencionan seguidamente, en el periodo comprendido entre el 1º al 31 de enero inclusive del año en curso en la categoría 03, como Médicos de Guardia, para satisfacer necesidades de servicio y en cargos vacantes existentes en presupuesto:

Dr. PESCADOR, José Antonio, L. E. número 8.168.477, clase 1945, Mat. Prof. número 562, por un importe total de pesos 1.741,99 (Un mil setecientos cuarenta y un pesos con 99/100).

Dr. MARTINEZ, Néstor Rolando, L. E. Nº 4.620.803, clase 1948, Mat. Prof. Nº 694, por un importe total de \$ 1.741,99 (Un mil setecientos cuarenta y un pesos con 99/100).

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (subparcial 09), 2 (subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 5 de abril de 1973

DECRETO Nº 606

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. S. el Ministro de Economía,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1° — Pónese en posesión de la Cartera de Economía, a su titular Ingeniero RAFAEL LUIS SOSA.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de abril de 1973

## DECRETO N° 607

## Ministerio de Economía

Expediente N° 11-07002/73.

VISTO la solicitud presentada por la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Colonia Santa Rosa Ltda., para que se le otorgue una prórroga para el pago del primer vencimiento de intereses del préstamo acordado por decretos números 1222/70 y 2174/71, posteriormente ampliado por decreto N° 6793/72; y,

## CONSIDERANDO:

Que de los decretos aludidos surge la intención de que intereses y amortizaciones se comiencen a pagar luego de concluida la obra;

Que los plazos calculados originalmente, así como el presupuesto inicial, por razones públicas y notorias, resultaron insuficientes, por cuyo motivo se dictó el decreto N° 6793/72;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdate una prórroga de noventa (90) días a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE COLONIA SANTA ROSA LIMITADA, para el pago de los intereses correspondientes al primer semestre vencido sobre los importes liquidados conforme a los decretos Nros. 1222/70 y 2174/71, la que devengará un interés equivalente a la tasa bancaria vigente.

Art. 2° — El Banco Provincial de Salta tomará los recaudos necesarios a fin de cumplimentar el presente decreto.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 5 de abril de 1973

## DECRETO N° 608

## Ministerio de Economía

Expediente N° 66-15.625/73.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente del rubro en el cual el Ministerio de Bienestar Social solicita excepción a la obligatoriedad de ingresar a Tesorería General de la Provincia antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, los recursos provenientes de la Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera; y

## CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos en la nota de elevación del señor Director de Administración, compartidos por el señor Ministro de Bienestar Social, demuestran que la excepción que se solicita, es el procedimiento que mejores resultados dió, por ser el más práctico de aplicar al sistema administrativo-contable de la Delegación General Administrativa en el Hotel Termas, ya que no se innova en absoluto la generalidad de la rutina administrativa que se refiere a controles internos, rendiciones de cuentas, imputaciones, etc., y que la experiencia recogida en el tiempo que hace a la gestión hotelera del Ministerio de Bienestar Social corrobora esta aseveración;

Que no escapa al criterio del Poder Ejecutivo, la carga de trabajo administrativo que se evita en otras reparticiones estatales, como Contaduría General de la Provincia y Secretaría de Estado de Hacienda, como así también que con la aplicación de procedimientos ágiles se imprime una tónica de empresa privada al establecimiento hotelero, acorde con las exigencias de otros hoteles con instalaciones termales y de la competencia hotelera en general;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social es el organismo responsable de la conducción del Hotel en general, y del manejo de los fondos en particular, y teniendo en cuenta el informe de Contaduría General de la Provincia, y las facultades acordadas por la Ley de Contabilidad vigente, en sus artículos 21 tercer párrafo, 65 y 69;

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, a que por intermedio de su Dirección General de Administración retenga en una cuenta corriente especial abierta en el Banco Provincial de Salta, las recaudaciones provenientes del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, y pueda hacer uso transitoriamente de dichos fondos cuando por razones circunstanciales o de tiempo, deba hacerse frente a apremios financieros, dichas erogaciones podrán hacerse solamente en concepto de Gastos de Funcionamiento.

Art. 2° — Al finalizar cada ejercicio económico financiero anual deberá regularizarse esta situación, ingresándose a Ren-

tas Generales el saldo recaudado no ingresado, con la obligación de rendir mensualmente al H. Tribunal de Cuentas la inversión de los fondos recaudados para que a través de Contaduría General se registren oportunamente los movimientos en el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi  
García Bes

Salta, 5 de abril de 1973

DECRETO Nº 609

Ministerio de Economía

Expediente Nº 40-002163/73.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Comercio informa que el señor Carlos Angel Alvarez, personal contratado que presta servicio en dicho organismo, falta sin aviso a sus tareas desde el día 13 de marzo del año en curso; y atento a la facultad que le asiste a la Provincia en el inc. a) de la cláusula onceava del respectivo contrato de locación de servicios que fuera aprobado por decreto Nº 7121/72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese, a partir del día 13 de marzo del año en curso, el contrato de locación de servicios celebrado el 30 de noviembre de 1972 entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor CARLOS ANGEL ANVAREZ (L. E. Nº 8.207.684) que fuera aprobado por decreto Nº 7121/72, en razón de haber hecho abandono de servicio, sin aviso previo.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 5 de abril de 1973

DECRETO Nº 610

Ministerio de Economía

VISTO que por decreto nacional número 1927/73 ha sido creado el Consejo Nacional de Promoción Industrial; y atento a lo establecido en su artículo 5º, la pro-

vincia debe designar los representantes locales para integrar los Consejos Regionales de Promoción Industrial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase representante titular de la Provincia de Salta, para integrar los Consejos Regionales de Promoción Industrial, al Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ing. ABEL CORNEJO, y en carácter de alterno, al Director de Industria, Ingeniero RAUL BENEDITO ALONSO.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 5 de abril de 1973

DECRETO Nº 611

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-05749/73.

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta, para el dictado de un curso para la formación de Guías Profesionales de Turismo a realizarse desde el día 19 de marzo de 1973, finalizando con el año académico de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que los conocimientos que se adquieren en este curso, redundarán en beneficio de la Provincia en la capacitación del personal de la Dirección Provincial de Turismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de Salta, por una parte, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ingeniero Abel Cornejo y la Universidad Católica de Salta, por la otra, representada por su Rector, Rvdo. George W. Haas S. J. y Eduardo Martínez Márquez S. P., cuyo texto es el siguiente:

"Entre la Provincia de Salta, por una parte, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ingeniero ABEL CORNEJO y la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, por la otra, representada por su Rector, Rvdo. George W. Haas S. J. y Eduardo Martínez Márquez S. J. que actuará como Director del curso, acuerdan celebrar el presente convenio, que se regirá por las cláusulas y condiciones que se dan a continuación:

"PRIMERA: La Universidad Católica de Salta, se compromete a dictar un curso para un máximo de cuarenta (40) personas, con una duración de dos semestres de ocho clases semanales, durante 1973, para

la formación de técnicos en Desarrollo Turístico. El curso se desarrollará a partir del día 19 de marzo de 1973 y finalizará con el año académico de la Universidad.

"SEGUNDA: El curso comprenderá lo siguiente:

Materia	I-Semestre	II-Semestre	TOTAL
POLITICA TURISTICA	2		2
CIRCUITOS Y ZONAS	2	2	4
AMBIENTE SOCIAL	2		2
LEGISLACION TURISTICA		2	2
PUBLICIDAD	2		2
PLANIFICACION DEL TURISMO		2	2
SEMINARIO		2	2
			16

"TERCERA: Los aspirantes al curso, deberán tener aprobado el ciclo completo de enseñanza secundaria y regularmente también el curso correspondiente al certificado de Guía Regional de Turismo.

"La Provincia podrá otorgar becas por sí o a propuesta de la Universidad a quienes reúnan las condiciones exigidas en el reglamento de becas de la Universidad.

"La inscripción estará abierta hasta el día 16 de marzo, a partir de que el Gobierno apruebe la realización del curso.

"Además de las materias del curso, se tomarán exámenes de Inglés a los estudiantes que así lo soliciten en el momento de su inscripción, a los efectos de que, en el certificado que les expida la Universidad al final del mismo conste el grado de conocimiento que posee de dicho idioma.

"CUARTA: Por el dictado del curso, la Provincia de Salta abonará a la Universidad Católica de Salta, la cantidad de Veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) la que será abonada de la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50%) al comienzo del curso y el cincuenta por ciento (50%) restante el 31 de julio de 1973.

"La Universidad Católica de Salta deberá entregar al final del curso la suma recaudada en concepto de aranceles, esta entrega es independiente de la obligación del Gobierno mencionada en el párrafo anterior.

"QUINTA: La Universidad exigirá en concepto de arancel a los estudiantes que no reciban becas, la suma de Ochenta pesos (\$ 80,00) por mes hasta completar un total de diez (10) cuotas a cada alumno.

"SEXTA: La Provincia por intermedio de la Dirección de Turismo se compromete a promocionar el curso suficientemente.

"SEPTIMA: La Dirección de Turismo se compromete a abrir un registro en el que se podrá inscribir a quienes aprueben el curso, con la finalidad de ofrecer sus servicios a delegaciones turísticas, reparticiones, empresas relacionadas con el turismo, etc.

"OCTAVA: En todo aquello no previsto en este convenio, se resolverá según lo acuerden la Provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta.

"NOVENA: En prueba de conformidad, las partes firman ad-referendum del Poder Ejecutivo, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 9 (nueve) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, constituyendo La Provincia su domicilio legal en la calle Mitre Nº 23 y La Universidad Católica de Salta en Avda. Robustiano Patrón Costas s/nº (Campo Castañares), ambos de esta ciudad.

"Fdo.: Ingeniero ABEL CORNEJO, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Fdo. GEORGE W. HAAS S. J. y EDUARDO MARTINEZ MARQUEZ S. J. por la Universidad Católica de Salta".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 5 de abril de 1973

DECRETO Nº 612

Ministerio de Economía

Expediente Nº 04-0819.

VISTO el Decreto Nº 7662 de fecha 29 de diciembre de 1972,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el inciso k, ordinal 31 del artículo 1º del decreto número 7662 (29-XII-1972) el que queda redactado en la siguiente forma:

## "k) Disposiciones Generales:

"31. Las asignaciones por cónyuge, por nacimiento, por hijo, por familia numerosa y por escolaridad se liquidarán al agente varón, salvo el caso previsto en el ordinal 32 y en los casos de disolución de matrimonio, debiéndose abonar en este último caso al agente que acreditara fehacientemente la tenencia de los hijos. No corresponde abonar en este caso asignación por cónyuge".

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANCENBERG

Sosa

Salta, 5 de abril de 1973

## DECRETO Nº 613

Ministerio de Economía

Expediente Nº 17-08975/73.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Estadísticas solicita ampliación de su actual Caja Chica, establecida por decreto Nº 30/73 en \$ 2.000,00, para ser incrementada en la suma de \$ 10.000,00; y

## CONSIDERANDO:

Que por el movimiento de cuentas y reintegros analizados a fs. 3 por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, se desprende que el monto asignado de \$ 2.000,00 resulta insuficiente para el desenvolvimiento administrativo del organismo recurrente, haciéndose necesario, por lo tanto, resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Ocho mil pesos (\$ 8.000,00) el importe asignado por decreto Nº 30/73 a la Dirección de Estadísticas, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica, Decreto Nº 8450/54" Ejercicio 1973.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos Nº 9 por Dos mil pesos (\$ 2.000,00), se amplía en la suma de Ocho mil pesos (\$ 8.000,00), quedando autorizada por un monto total de Diez mil pesos (\$ 10.000,00).

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANCENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 5 de abril de 1973

## DECRETO Nº 614

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-29.655/72.

VISTO este expediente en el que se gestiona la cancelación de gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio sufrido por el empleado de la Administración General de Aguas de Salta, don Lorenzo Justiniano Flores, ocurrido el 3-7-72, que ascienden a la suma de \$ 340,00, según factura de la Clínica Cruz Azul S.R.L. adjunta a fs. 21; y

## CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 4º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente Nº 4514;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Trescientos cuarenta pesos (\$ 340,00) a favor del señor LORENZO JUSTINIANO FLORES, en concepto de cancelación de gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio sufrido en fecha 3-7-72, según factura de la Clínica Cruz Azul adjunta a fs. 21 de estos obrados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Trescientos cuarenta pesos (\$ 340,00) a favor de la Administración General de Aguas de Salta para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANCENBERG

Sosa

Dib Ashur



Salta, 5 de abril de 1973

## DECRETO Nº 615

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02475/73.

VISTO el expediente Nº 14-02475/73, por el que el señor Víctor Ramirez, empleado de Dirección de Recursos Naturales, de clase 02, categoría 12, Inspector de Zona, solicita se le otorgue una sobreasignación por trabajo en horario extraordinario; y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado a fs. 1 vía por Dirección de Recursos Naturales, el causante desempeña tareas en horario vespertino, por necesidades del servicio, a partir del 1º de enero de 1973; y

Atento a lo informado por Dirección General de Administración de Personal, por Dirección General de Presupuesto, y a la afectación del gasto realizado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Asignase una sobreasignación de Trescientos ochenta pesos (pesos 380,00) mensuales, al empleado de Dirección de Recursos Naturales, de clase 02, categoría 12, Inspector de Zona don VICTOR RAMIREZ, a partir del 1º-1-1973 y hasta el 31-3-1973, con la obligatoriedad del cumplimiento de un mínimo de sesenta (60) horas mensuales de labor, además del horario establecido para la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — La sobreasignación establecida por el artículo 1º del presente decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 01, Ministerio, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, Sobreasignaciones, Ejercicio 1973, O.D.F. 50.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 14214

T. Nº 2534

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Edmundo Sanjuán, el 25 de enero de 1972, por Expte. Nº 8001-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del centro de la Vega Colorados (P.R.) con 50 metros al Este se

llega al P.P., a partir del cual se mide 6.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 al Sud, 2.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte, encerrando las 2.000 Has. solicitadas, dentro de la cual se encuentran ubicadas las pertenencias de la mina "Claudia", Expte. 6886-B. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 23 de abril de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretarla.

Imp. \$ 22,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14170

T. Nº 2492

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7958-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de la Estación Incahuasi (P.P.), con 7.400 metros y az. 176º, luego se mide 2.222 metros con 266º azimut, 9.000 metros con 356º, 2.222 metros con 86º y finalmente 1.600 metros con 176º encerrando las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretarla.

Imp. \$ 22,-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14155

T. Nº 2482

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7908-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 22.650 metros con azimut 192º30' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; desde allí, finalmente, se medirá 4.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 15 de marzo de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretarla.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14154

T. Nº 2481

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fernando Alberto Ledeiro, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7914-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Guanaquero se medirá 8.050 metros con azimut 753º y se llegará al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Norte y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros hacia el Este y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 27 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14153

T. Nº 2480

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7916-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Icomán o Macón se medirá 3.600 m. con azimut 168º50' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 5.000 mts. con rumbo Oeste para llegar al punto 2, desde allí se medirá 4.000 mts. con rumbo Norte para llegar al punto 3; desde allí se medirá 5.000 mts. rumbo Este para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Sud para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva, limitada, establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 12 de marzo de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14152

T. Nº 2479

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Andrés López, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7926-L, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada 1, se medirá 4.000 mts. con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí

se medirá 4.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida, Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 21 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14151

T. Nº 2473

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Angel Enrique Alquibay, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7915-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Icomán o Macón se medirá 950 mts. con azimut 142º15' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva limitada, establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 18 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14150

T. Nº 2477

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7913-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Guanaquero se medirá 4.100 metros con azimut 166º 30' y se llegará al punto de partida, llamado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará nuevamente al punto de partida llamado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 19 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14149

T. Nº 2476

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Antonio Safigueroa, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7899-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Blanco se medirá 4380 metros con azimut 138º30' para llegar al punto de partida denominado 1. De éste se medirá 4.000 metros hacia el Sud y se llegará al punto 2; de éste se medirá 5.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 3; de éste se medirá 4.000 metros hacia el Norte y se llegará al punto 4; por último, de éste se medirá 5.000 metros hacia el Este y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. El cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hoja 2569 del Instituto Geográfico Militar; Longitud 68º03' y Latitud 24º34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 19 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria. Imp. \$ 22,- e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14148

T. Nº 2474

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Guillermo Jorge Cavazza, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7895-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Salin se medirá 8.170 metros con azimut 194º45' y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 4, finalmente, desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 19 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria. Imp. \$ 22,- e) 18-4 al 4-5-73

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 14226

F. Nº 1774

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Escuela Primaria 9

de Julio en Villa María Esther".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.730.282,65.

Garantía de la Propuesta: \$ 17.302,83.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la Licitación 21 de Mayo de 1973. Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 250,-.

D. V. \$ 14,40

e) 25-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14225

F. Nº 1773

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA

Obra: "Ampliación Escuela Primaria "Coronel José de Moldes".

Ubicación: Coronel Moldes - Dpto. La Viña (Pcia. Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 175.718,17.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.757,18.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la Licitación 23 de Mayo de 1973. Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 60,-.

D. V. \$ 14,40

e) 25-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14224

F. Nº 1772

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Bungalow".

Ubicación: Cachi - Dpto. Cachi (Pcia. Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 137.541,90.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.375,42.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la Licitación 23 de Mayo de 1973. Horas 9.

Precio del Pliego: \$ 60,-.

D. V. \$ 14,40

e) 25-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14174

F. Nº 1779

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subárea de la Delegación Administración  
de Promoción y Asistencia SocialLlámanse a Licitación Pública Nº 107/73,  
para el día 11 de mayo de 1973, a las 13

horas, para la contratación del servicio de transporte (ida y vuelta) con destino a la Unidad Turística Embalse, sito en la Provincia de Córdoba, desde Capital Federal y diversas provincias que a continuación se detallan: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Rio Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, (Expte. N° 1445/73).

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en: Dirección de Promoción y Desarrollo de la Comunidad, calle 51, número 1120, La Plata, Prov. de Bs. As.; Dirección de Deportes y Recreación, Gral. Roca, 1ª cuadra y/o San Martín 371, Prov. de Catamarca; Dirección de Promoción Comunitaria y Deportes, Avda. Gral. Paz 120, 9º piso, Prov. de Córdoba; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Belgrano 1624, Prov. de Corrientes; Dirección de Deportes y Turismo, Avda. 9 de Julio 347, Resistencia, Prov. de Chaco; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, A. Pazos 127, 2º piso, Paraná, Prov. de Entre Ríos; Ministerio de Bienestar Social, 25 de Mayo 62, Prov. de Formosa; Ministerio de Bienestar Social, Avda. Italia esq. Independencia, Prov. de Jujuy; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Centro Cívico, Ministerio de Bienestar Social, Pta. Baja, Santa Rosa, Prov. de La Pampa; Departamento de Deportes, Casa de Gobierno, 25 de Mayo esq. Bmé Mitre, Prov. de La Rioja; Dirección Provincial de Deportes, Avda. San Martín 866, Godoy Cruz, Prov. de Mendoza; Dirección de Turismo Social, Ivanowski 279, Posadas, Prov. de Misiones; Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Edificio de Correos, 2º piso, Prov. de Neuquén; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Casa de Gobierno, Viedma, Prov. de Rio Negro; Dirección General de Promoción de Comunidades, Belgrano 1349, Prov. de Salta; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Mitre 647 Este, Prov. de San Juan; Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Casa de Gobierno, Prov. de San Luis; Departamento de Deportes y Recreación, Boulevard Gálvez 1274, Prov. de Santa Fe; Subsecretaría de Asistencia y Promoción de la Comunidad, Avda. Belgrano 1940, Prov. de Santiago del Estero; Ministerio de Bienestar Social, Casa de Gobierno, 25 de Mayo 90, Prov. de Tucumán y en la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, División Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Cap. Fed., donde tendrá lugar el acto de apertura.

D. V. \$ 23,35 e) 24-4 al 4-5-73

O. P. N° 14172 T. N° 2494

**Ministerio de Cultura y Educación**  
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION  
DEL ADULTO — DELEGACION SALTA  
LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública, por el tér-

mino de 10 días, para la contratación y arrendamiento de un inmueble, ubicado en esta ciudad, radio céntrico, de siete o más habitaciones con garaje, para el funcionamiento de las oficinas de DINEA - DELEGACION SALTA. El pliego de condiciones se encuentra a disposición del interesado en la citada oficina, calle Arenales esq. Adolfo Güemes, días hábiles de 8 a 13 hs.

Salta, 18 de abril de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 23 al 27-4-73

O. P. N° 14118 F. N° 1764

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA N° 1/73

Obra: Movimiento de suelo y roca para Mejoramiento en camino: Ruta Provincial N° 33 El Carril-Payogasta. Tramo: Pie de la Cuesta-Piedra Molino. Expte. 33-25062.

Ubicación: Departamto de Chicoana

Presupuesto Oficial: \$ 432.600,-

Garantía a la Propuesta: \$ 4.326,-

Apertura: el día 7 de Mayo de 1973 a horas 11.30.

Pliego de Condiciones: En Contaduría de la Repartición, calle España N° 721, Salta.

Precio del Pliego: \$ 20,-, en venta hasta cinco días antes de fecha de apertura.

**LA DIRECCION**

D. V. \$ 14,40 e) 17 al 27-4-73

O. P. N° 14103 F. N° 1760

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Estado de Salud Pública

Llámase a Licitación Pública N° 1/73

para el día 2 de mayo de 1973 a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Programa Nacional de Erradicación del Paludismo, durante el año 1973.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle General Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para el Pliego de Informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones-Centrataciones Centralizadas) y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192- 4º Piso Oficina 4130 y 4033 respectivamente, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Polvo insecticida humectable con el 75% de I.I. di (p. clorofenil) 2.2.2. Tricloretano (DDT al 75%).

Salta, 4 de abril de 1973

Imp. \$ 16,40 e) 13 al 30-4-73

O. P. Nº 14149

T. Nº 2476

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Antonio Safigueroa, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7899-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Blanco se medirá 4380 metros con azimut 138º30' para llegar al punto de partida denominado 1. De éste se medirá 4.000 metros hacia el Sud y se llegará al punto 2; de éste se medirá 5.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 3; de éste se medirá 4.000 metros hacia el Norte y se llegará al punto 4; por último, de éste se medirá 5.000 metros hacia el Este y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. El cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hoja 2569 del Instituto Geográfico Militar; Longitud 68º03' y Latitud 24º34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 19 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria. Imp. \$ 22,- e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14148

T. Nº 2474

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Guillermo Jorge Cavazza, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7895-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Salin se medirá 8.170 metros con azimut 194º45' y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 4, finalmente, desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 19 de diciembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria. Imp. \$ 22,- e) 18-4 al 4-5-73

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 14226

F. Nº 1774

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Escuela Primaria 9

de Julio en Villa María Esther".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.730.282,65.

Garantía de la Propuesta: \$ 17.302,83.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la Licitación 21 de Mayo de 1973. Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 250,-.

D. V. \$ 14,40

e) 25-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14225

F. Nº 1773

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA

Obra: "Ampliación Escuela Primaria "Coronel José de Moldes".

Ubicación: Coronel Moldes - Dpto. La Viña (Pcia. Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 175.718,17.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.757,18.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la Licitación 23 de Mayo de 1973. Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 60,-.

D. V. \$ 14,40

e) 25-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14224

F. Nº 1772

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Bungalow".

Ubicación: Cachi - Dpto. Cachi (Pcia. Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 137.541,90.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.375,42.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la Licitación 23 de Mayo de 1973. Horas 9.

Precio del Pliego: \$ 60,-.

D. V. \$ 14,40

e) 25-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14174

F. Nº 1779

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subárea de la Delegación Administración  
de Promoción y Asistencia SocialLlámanse a Licitación Pública Nº 107/73,  
para el día 11 de mayo de 1973, a las 13

los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14064

T. Nº 2398

Ref.: Expte. Nº 34-29397/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FRANCISCO ROMERA FERNANDEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 20 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 5, Fracción 7 de Finca "La Palma", Catastro Nº 4297, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "La Palma", y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la

prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 26-4-73

## LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 14215

F. Nº 1775

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y

Llámanse a Licitación Privada Nº 12, a realizarse el día 11/5/73 a hs. 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Impresiones: 1.000 Antología de la Prosa y Poesía Salteña, de Walter Adet, con destino a Dirección de Cultura de la Provincia. Precio del Pliego \$ 25,-. Venta del mismo en Zuviria 163 - Salta.

D. V. \$ 14,40

e) 26 y 27-4-73

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 14236

T. Nº 2552

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos: MAUNO CLARISA, Expte. Nº 44.557/73, Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 23 de abril de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14223

T. Nº 2543

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en Expte. Nº 8841/72 caratulado: "PADILLA, DOLORES AGUILAR de, Sucesorio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 17 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14228

T. Nº 2545

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación,

doctor Miguel Angel Arias Figueroa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUANA MERCEDES FERRA DE MASNAGHETTI, Expte. Nº 42.013/71, por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14227

T. Nº 2544

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en Expte. Nº 60639/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de WASHINGTON PAZ DURAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de abril de 1979. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14221

T. Nº 2540

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MATEO GUANTAY (Expte. Nº 25557/72). Edictos: 10 días. — Salta, abril 10 de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14203

T. Nº 2523

Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "ISOLA, Valentín s/Sucesorio", Expte. Nº 40116/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por diez días. — Secretaria, 23 de abril de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14177

T. Nº 2497

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FELIX TORRES, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 60.529/72. — Salta, 16 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14194

T. Nº 2514

Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación por Expte. Nº 44.474/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO SUAREZ DE SANCHEZ a estar a derecho si los tuvieran. — Salta, abril 18 de 1973. — Esc. Nelly Gladis, Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14166

T. Nº 2488

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIL FARFAN, para que concurra a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de RIVERO DE GIL, TOMASA y GIL, FARFAN LUIS", Expediente Nº 55.651/69. Publíquese por diez días. — Salta, abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14195

T. Nº 2515

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia C. y C. Primera Nominación, cita por el término de ley a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de ORLANDO PALOPOLI, Expte. Nº 60.598/72. Salta, abril 17 de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14164

T. Nº 2486

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos Sucesorio de ELENA FARAH DE HUM, Expediente Nº 19.293/72, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, Orán, 27 de septiembre de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14187

T. Nº 2507

El doctor Ramón S. Jiménez, Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos caratulados: "Emb. Prev. y Prep. Via Ejec. RUEDA, Florencia vs. CHAYA, Ricardo A.", Expte. Nº 29.897/71, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a don RICARDO ALBERTO CHAYA a estar a derecho y a comparecer a estos autos bajo apercibimiento de ley. Salta, abril 13 de 1973. — Esc. Nac. Nélida Elías, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 2-5-73

O. P. Nº 14182

T. Nº 2502

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DILUVINA ARGOTA DE PEREZ (Expte. Nº 44.623/73). Publíquense edictos por diez días. — Salta, abril 17 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14163

T. Nº 2485

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO ACOSTA ZELAYA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Expediente Nº 10.749/71. — Metán, 12 de febrero de 1973. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14136

T. Nº 2463

El señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. Cuarta Nom., Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la suce-

los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14064

T. Nº 2398

Ref.: Expte. Nº 34-29397/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FRANCISCO ROMERA FERNANDEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 20 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 5, Fracción 7 de Finca "La Palma", Catastro Nº 4297, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "La Palma", y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la

prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 26-4-73

## LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 14215

F. Nº 1775

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y

Llámanse a Licitación Privada Nº 12, a realizarse el día 11/5/73 a hs. 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Impresiones: 1.000 Antología de la Prosa y Poesía Salteña, de Walter Adet, con destino a Dirección de Cultura de la Provincia. Precio del Pliego \$ 25,-. Venta del mismo en Zuviria 163 - Salta.

D. V. \$ 14,40

e) 26 y 27-4-73

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 14236

T. Nº 2552

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos: MAUNO CLARISA, Expte. Nº 44.557/73, Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 23 de abril de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14223

T. Nº 2543

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en Expte. Nº 8841/72 caratulado: "PADILLA, DOLORES AGUILAR de, Sucesorio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 17 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14228

T. Nº 2545

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación,

doctor Miguel Angel Arias Figueroa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUANA MERCEDES FERRA DE MASNAGHETTI, Expte. Nº 42.013/71, por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14227

T. Nº 2544

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en Expte. Nº 60639/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de WASHINGTON PAZ DURAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de abril de 1979. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14221

T. Nº 2540

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MATEO GUANTAY (Expte. Nº 25557/72). Edictos: 10 días. — Salta, abril 10 de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73



O. P. Nº 14203

T. Nº 2523

Gregorio R. Araújo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "ISOLA, Valentín s/Sucesorio", Expte. Nº 40116/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por diez días. — Secretaria, 23 de abril de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14177

T. Nº 2497

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FELIX TORRES, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 60.529/72. — Salta, 16 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14194

T. Nº 2514

Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación por Expte. Nº 44.474/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO SUAREZ DE SANCHEZ a estar a derecho si los tuvieran. — Salta, abril 18 de 1973. — Esc. Nelly Gladis, Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14166

T. Nº 2488

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIL FARFAN, para que concurra a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de RIVERO DE GIL, TOMASA y GIL, FARFAN LUIS", Expediente Nº 55.651/69. Publíquese por diez días. — Salta, abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14195

T. Nº 2515

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia C. y C. Primera Nominación, cita por el término de ley a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de ORLANDO PALOPOLI, Expte. Nº 60.598/72. Salta, abril 17 de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14164

T. Nº 2486

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos Sucesorio de ELENA FARAH DE HUM, Expediente Nº 19.293/72, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, Orán, 27 de septiembre de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14187

T. Nº 2507

El doctor Ramón S. Jiménez, Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos caratulados: "Emb. Prev. y Prep. Via Ejec. RUEDA, Florencia vs. CHAYA, Ricardo A.", Expte. Nº 29.897/71, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a don RICARDO ALBERTO CHAYA a estar a derecho y a comparecer a estos autos bajo apercibimiento de ley. Salta, abril 13 de 1973. — Esc. Nac. Nélida Elías, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 2-5-73

O. P. Nº 14182

T. Nº 2502

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DILUVINA ARGOTA DE PEREZ (Expte. Nº 44.623/73). Publíquense edictos por diez días. — Salta, abril 17 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14163

T. Nº 2485

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO ACOSTA ZELAYA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Expediente Nº 10.749/71. — Metán, 12 de febrero de 1973. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14136

T. Nº 2463

El señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. Cuarta Nom., Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la suce-

sión de don HUMBERTO PASQUINI, como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria. Salta, 11 de abril de 1973. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 18-4 al 4-5-73

O. P. N° 14132 T. N° 2460

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MACARIO LOPEZ y doña CARMEN JOSEFA IBARRA DE LOPEZ, Metán, 13 de abril de 1973. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 18-4 al 4-5-73

O. P. N° 14114 T. N° 2445

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y diario Norte, a herederos y acreedores de don DOMINGO GERARDO GUTIERREZ, a hacer valer sus derechos y por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Expte. 44.486, año 1972. — Salta, abril 6 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 17-4 al 3-5-73

O. P. N° 14112 T. N° 2443

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUIS LOPEZ, Sucesorio. Expte. 48.783/72. Publicación diez días. Salta, 12 de febrero de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 16-4 al 2-5-73

O. P. N° 14109 T. N° 2441

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL NOLASCO, Expte. N° 42.525/72, por Treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Publíquese diez días. Salta, abril 6 de 1973. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 16-4 al 2-5-73

O. P. N° 14129 T. N° 2456

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de Jorge Vidoni y Eloisa Martínez de Vidoni. Publíquense edictos diez días. Metán, 13 de abril de 1973. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 18-4 al 4-5-73

O. P. N° 14107 T. N° 2439

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don José Gómez o José Gómez Martínez, para que hagan valer sus derechos, en el término de 30 días en el expediente N° 44.535/73 de s/sucesorio. Publicación 10 días. Salta, 23 de febrero de 1973. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 13 al 30-4-73

O. P. N° 14089 T. N° 2417

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los bienes de la Sucesión de LUIS BERTONASCO, Expte. N° 60.896/73, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaria, Salta, 11 de abril de 1973. Carlos Arturo Ullvarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 12 al 27-4-73

O. P. N° 14082 T. N° 2415

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en Expte. N° 44.534/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO MICHEL TEN, para hacer valer sus derechos si los tuvieren. Secretaria de Esc. Nelly Gladis Muselli, Salta, abril 5 de 1973.

Imp. \$ 14.- e) 12 al 27-4-73

O. P. N° 14081 T. N° 2414

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. C. y C., en juicio número 25.518/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA TEJADA DE MEDINA, para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, febrero 7 de 1973 - Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 12 al 27-4-73

O. P. N° 14080 T. N° 2413

Doctor Benjamin Pérez, Juez de Prime-

ra Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "Sucesorio CHILIGUAY, ANTONIO MARIO", Expediente Nº 8700/72, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos por diez días hábiles. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14078 T. Nº 2411

Gregorio Rubén Araújo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JUANA MANUELA RIVERO", Expte. Nº 42.571/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el plazo de 10 días. — Salta, abril 15 de 1973. Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14069 T. Nº 2402

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos: "SARAPURA, Estela Raquel - Testamentario" (Expediente Nº 23.952/71), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 26-4-73

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 14232 T. Nº 2543

Por ERNESTO V. SOLA

### JUDICIAL

El día 30 de abril de 1973 a hs. 17.15 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 en los autos caratulados: Cobro de Sueldos, etc., ROCA PEREZ, BLANCA ELENA vs. CANYO ISAAC", Expediente número 6114/60, remataré: Una vitrina exhibidora de 1.50 de largo por 0.50 de ancho con dos estantes de vidrio. Una vitrina exhibidora de 2.50 x 0.50 con 2 estantes de vidrio. Una vitrina exhibidora de vidrio con 20 cajones. Un escritorio de madera oscura con tapa de vidrio, de 1.30 x 0.70, con 7 cajones. Los que pueden ser revisados en el domicilio del depositario judicial señor Canyo Isaac, sito en Alvarado Nº 269 de

Orán, Pcia. Salta. Señal: 30% a cuenta de precio. Saldo: aprobación subasta, Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intranigente. E. V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 14,- e) 26 y 27-4-73

O. P. Nº 14231 T. Nº 2548

Por ERNESTO V. SOLA

### JUDICIAL

El día 11 de mayo de 1973, a hs. 17.15 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C. en autos Exhorto del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Interino del Juzgado Nº 3, Secretaria Nº 6 de la Capital Federal s/Ejecutivo "Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radios vs. GUZMAN MARIO y Otro", Expte. Nº 48678/72, remataré con base de pesos Ley \$ 400.-, las 2/3 partes de la valuación fiscal: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal "Villa Saavedra", Dpto. de San Martín, designado como lote Nº 12 de la Manzana Nº 6 en el plano Nº 566 con una extensión de 10 metros de frente, igual contrafrente por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie de 30 mts.2., limitando: Norte, con el fondo del lote número 19; al Sud, calle s/nombre; al Este, Lote Nº 11 y al Oeste, lote Nº 13, Nomenclatura catastral: Manzana 6, Parcela 12, Partida Nº 12619, inscripto al folio 307, Asiento 1 del Libro 59 de San Martín, Sección F, propiedad del demandado OSVALDO HECTOR CASTAÑO. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14230 T. Nº 2547

Por ERNESTO V. SOLA

### JUDICIAL

El día 11 de mayo de 1973, a hs. 12, en Alvarado Nº 620, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Prep. Via Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. OLIVERO PEDRO y NIOI JOSE", Expte. Nº 8458/72, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 5.200.- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital, Sección D, Parcela 47 a, Manzana 21, Título registrado en el Libro 79, Folio 45-62, Asiento 7-8. Medidas: Frente 6.28 metros; Fondo 14.08 metros. Sup. 88.42 metros. Límites: Norte, Parcela 476; Sud, Parcela 46; Este, Parcela 48; Oeste, calle Catamarca. Ubicación s/Catastro: Dpto. Capital, Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 47 a, Catastro número 71991. Ubicación s/Antecedentes: Ciu-

dad Salta, calle Catamarca entre San Juan y Mendoza, Reg. Inmobiliario 5671. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

D. V. \$ 23,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14212 T. Nº 2532

**Por EFRAIN RACIOPPI**  
Teléfono 13423

El 7 mayo 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 1.335,50, un televisor marca "Surveyor", mod. 23, Nº 577849, con una mesa para TV, verse en Mitre Nº 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio "N. S. A. vs. Macías Adelicia Herrera de y Díaz Victoriano Antenor". Ejec. Prend. Expte. Nº 59340/71. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25 al 27-4-73

O. P. Nº 14211 T. Nº 2531

**Por EFRAIN RACIOPPI**  
Teléfono 13423

El 7 mayo 1973, a hs. 18,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 984,40, una heladera marca "Novel", modelo 13 pies, Nº 1104, equipo Nº 547957, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nominación. Juicio "N. S. A. vs. Tito J. Francisco y Navarro J. Gregorio". Ejec. Prend. Expte. Nº 7565/71. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25 al 27-4-73

O. P. Nº 14210 T. Nº 2530

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 7 mayo de 1973, a hs. 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188, \$ 1.074,45, un televisor marca "Admiral", mod. T3 211A, Nº 247783, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "N. S. A. vs. Villarrubla Andrés". Ejec. Prend. Expte. Nº 39199/69. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25 al 27-4-73

O. P. Nº 14209 T. Nº 2529

**Por EFRAIN RACIOPPI**  
Teléfono 13423

El 7 mayo 1973, a hs. 18,45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188, \$ 1.470,-, un televisor marca "Apolo" de 23", Nº 74832 con mesa para TV, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio "N. S. A. vs. Castellano Enrique". Ejec. Prend. Expte. Nº 59844/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25 al 27-4-73

O. P. Nº 14208 T. Nº 2528

**Por EFRAIN RACIOPPI**  
Teléfono 13423

El 7 mayo 1973, a hs. 19, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 1.513,40, un televisor marca "Cronwell", mod. 23", Nº 21955 con mesa, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio "N. S. A. vs. Vera Hugo Pedro y Tapia de Vera Severina Genova". Ejec. Prend. Expediente Nº 59864/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25 al 27-4-73

O. P. Nº 14207 T. Nº 2527

**Por RAUL RACIOPPI**

El 26 abril 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un juego de living comp. de un sofá cama y dos sillones y un armario metálico de dos puertas, en mi poder. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. Juicio: "Prieto Pedro Ignacio y otro vs. Luis Fernández Blas". Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 9063/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario "El Intransigente".

Imp. \$ 14,- e) 25 y 26-4-73

O. P. Nº 14206 T. Nº 2526

**Por RAUL RACIOPPI**

El 26 abril 1973 a hs. 18,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en plástico, tipo cuerina, en mi poder. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio: "Vizgarra Antonio Dante vs. Jorge Anibal Sfeir". Ejec. Expediente Nº 4948/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25 y 26-4-73

O. P. Nº 14205

T. Nº 2525

**Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO****JUDICIAL****Un inmueble en Rosario de la Frontera****BASE \$ 53,32**

El día 15 de mayo de 1973, a horas 13, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré con las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 53,32, un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera (provincia de Salta), Catastro Nº 2.843, Manzana 3, Parcela 5, Títulos registrados al Folio 263, Asiento 2 del Libro 12 de R. I. de Rosario de la Frontera. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "GUZMAN JULIO ADOLFO vs. LUNA MARCELO - Ejec. y Emb. Preventivo", Expte. Nº 29.453/71. En el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14204

T. Nº 2524

**Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO****JUDICIAL****Remate de Automotores diversos tipos**

El día 11 de Mayo de 1973, a partir de horas 17,30 y hasta terminar, en mi Escritorio de remates de calle Santa Fe 430, remataré las siguientes unidades: Un automóvil Rambler Classic de Luxe, RA - 50, Ika, año 1966, Motor Nº 667027726, Serie Nº 668461, Patente Nº A-018018 de Tartagal. Base \$ 7.120,41. Un automotor marca Jeep Ika, Modelo TA-5PB, año 1964, motor Nº 646111662, Serie Nº 44511-01857, Patente Nº A-007912 de Tartagal (Salta). Base \$ 2.917,20. Un automotor marca Renault Ika, modelo DA-IV, año 1965, motor número 2030398, Serie Nº 56131-00364, Patente Nº A-018648 de Salta, Base \$ 3.457,45. Una Estanciera Ika, modelo 1960, motor Nº 606041950, Serie Nº 03111. Patente número A-014639 de Salta. Base \$ 2.552,77. Un automotor marca Renault 4-L, modelo EA-R4L, año 1967, motor Nº 5.048.245, Serie Nº 676336, Patente Nº A-002134 de Salta. Base \$ 6.949,08. Ordenan los señores Jueces de 1º y 5º Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: PERMANENTE S. A. vs. Cornejo Lacroix Néstor Abel, Paz Hipólito, Resina Raúl, Luna Francisco Oscar, Albizu Héctor Bartolomé. Ejeciones Prendarias; las unidades pueden ser revisadas en el horario de oficinas en mi escritorio de remates. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Tasa

de circulación, impuestos del automotor pendientes y comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,-

e) 25 al 27-4-73

O. P. Nº 14202

T. Nº 2522

**Por ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad****BASE: \$ 3.654,-**

El día 10 de mayo de 1973, a horas 11,30 en el Hall del Banco Provincial de Salta, sito en calle España Nº 625 de esta ciudad (altos), remataré con la base de \$ 3.654,- (Tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos), importe del crédito hipotecario en favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social (hoy Instituto de Previsión Social), el inmueble ubicado en esta ciudad en calle Libertad, señalado con el Nº 289 e individualizado como lote 13 de la manzana 71 a), comprendido entre las calles Francisco G. Arias y J. A. Fernández, con extensión de: 8,20 metros de frente por igual medida de contrafrente por 25 metros de fondo o sea una superficie de: 205,- m<sup>2</sup>, limitando: Norte, lote 10; Sud, calle Libertad; Este, lote 12 y Oeste, lote 14. Nomenclatura catastral: parcela 4, manzana 71 a), Sección "C", matrícula 29091. Título: folio 347, asiento 5 del Libro 232 R. I. de la Capital. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1º Inst. C. y C. de 3º Nom., en autos "Banco Provincial de Salta vs. Chávez, René Silvano y Nelly Acosta de Chávez, Embargo Preventivo", Expte. Nº 40661/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14201

T. Nº 2521

**Por ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL****Inmueble en Tres Cerritos****BASE: \$ 23.500,-**

El día 11 de mayo de 1973 a horas 13, en mi escritorio sito en calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 23.500,- (ley 18.188), importe de los créditos hipotecarios, el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad en calle Los Fresnos Nº 30, Barrio Tres Cerritos (entre las calles Los Cardones e Industrias) e individualizado como lote 18 de la manzana 29, plano 2388, con extensión de 10 metros de frente por 30 metros de fondo y con los límites si-

guientes: Norte, calle Los Fresnos; Sud-oeste, lote 8; Sud-este, lote 19, y Nor-oeste, lote 17. Título: folio 59, asiento 4 del Libro 203 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 29554, sección J manzana 76, parcela 18. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos; Prep. Via Ejecutivo Camarro S.R.L. vs. Figueroa Cornejo, Gustavo Adolfo", Expte. Nº 30715/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 25-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14198 T. Nº 2518

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de abril de 1973 a hs. 17.30 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados: Ejecutivo "Instituto Médico del Norte vs. Spagnola Cecilia Sánchez de", Expte. Nº 42.399/72, remataré sin base, un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en plástico y una mesita. Pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. Tel. 17299.

Imp. \$ 14,- e) 25 y 26-4-73

O. P. Nº 14197 T. Nº 2517

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de abril de 1973, a hs. 17.15 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados "JUAN WOLF y CIA. S. A. vs. TOCONAS AUGUSTO", Expediente Nº 24988/69, remataré sin base: 150 sillas de madera, plegadizas, que pueden ser revisadas en General Paz esq. Arenales de Orán (Pcia. de Salta). Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25 al 27-4-73

O. P. Nº 14179 T. Nº 2499

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE \$ 5.402,53

El día 8 de mayo de 1973, a horas 18.

en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré: con base de \$ 5.402,53, importe del crédito hipotecario, en primer término, capital reclamado y accesorios legales. El inmueble ubicado en esta ciudad y con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que le corresponde al señor OMAR R. TROBIANI, por título a folio 319, asiento 1 del Libro 471 de R. I. de la Capital. Plano Nº 5136. Catastro 8860. Con un frente de 8 metros por 16 metros de fondo. Superficie 128 m2. El acreedor hipotecario es la provincia de Salta. Señal el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo C. y C. en juicio: MOTO SALTA S. R. L. vs. IRENE A. DE TROBIANI, ERNESTO TROBIANI y MAMERTO MEDINA s/E. P. Ejecutivo", Expte. Nº 47.650/71.

Imp. \$ 23,- e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14178 T. Nº 2498

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE \$ 9.800,-

El día 8 de mayo de 1973 a horas 18.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta remataré con base de \$ 9.800,- importe del crédito hipotecario, en primer término, a favor de don OSVALDO ENRIQUE BORI, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. El inmueble ubicado en esta ciudad que le corresponde al señor ATANACIO AGUIRRE, por título a folio 60, asiento 7, del Libro 187 de R. I. de la Capital. Plano Nº 144. Cédula Parcelaria Nº 14.934. Valor fiscal \$ 5.000,-. Con un frente de 10 metros por 16 metros de fondo. Superficie 360 m2. Señal el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena el señor Juez del Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "CORONEL SANTIAGO vs. ATANACIO AGUIRRE s/ORDINARIO. Sueldo anual complementario, vacaciones". Expte. Nº 7628/71.

Imp. \$ 23,- e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14142 T. Nº 2469

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de mayo de 1973 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos, Prep. Via Ejecutiva y Emb. Preven-

tivo "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA Pcia. DE TUCUMAN vs. SARDINAS JUAN CRISOTOMO" Expte. Nº 39.648/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.500, un inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro Nº 24.705, que le corresponde al señor Juan Crisotomo Sardinias, registrado a folio 406, Asiento 6 del libro 121 de R. I. de la Capital, Sec. E. Manz. 106 Parc. 11. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 18-4 al 4-5-73

O.P. Nº 14137 T. Nº 2464

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 7 de mayo de 1973, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 20.000.—, un inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el partido de Betania, Dpto. Gral. Güemes, Pcia. de Salta, que es parte integrante del inmueble denominado San Roque, Extensión: 1090 mts. en su lado Norte; 1060 mts. en su lado Sud; 152 en su lado Este y 92,50 mts. en su lado Oeste. Superficie total 12 hectáreas 9.295 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte lote F, al Sud lote N, al Este camino Nacional que la separa de la finca La Ramada de Carlos Serrey y al Oeste con camino vecinal que lo separa del lote 1 del plano Nº 10. Catastro Nº 969. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y G. 5ta. Nom. en los autos: "Cía. Mercantil Agrícola e Industrial vs. Marcial Llanos y Julián Llanos. Ejecución hipotecaria", Expte. Nro. 23.962/71. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 18-4 al 4-5-73

O.P. Nº 14131 T. Nº 2458

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 733,33

El día 4 de mayo de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Itzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 733,33 (Setecientos treinta y tres con treinta y tres), importe de las dos terceras partes del valor fiscal de un inmueble, ubicado en esta ciudad, cuyo frente da a la calle Taleabuanu Nº 960, de esta ciudad. Medidas 8 mts. de frente por igual contrafrente por 25,75 mts. de fondo en costado Norte y 25,91 en costado Sud. Superficie total: 206,52 metros cuadrados. Títulos a folio 311 asiento 1 del libro 425 de R.I. de la Capital, Catastro Nº 35558, Sección F, Manzana 65, Parcela 9. Señal 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena el señor Juez de Ira, Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/ARAYA ELEUTERIO y JULIA GUAYMAS DE ARAYA P.V.E.E. y E.P.", Expte. Nº 24.125/71.

Imp. \$ 23.— e) 18-4 al 4-5-73

O. P. Nº 14124

T. Nº 2453

Por ADOLFO A. SYLVESTER

JUDICIAL

Inmueble en La Isla — Base \$ 22.200,-

El día 4 de Mayo de 1973, a horas 18, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 22.200,-, un inmueble de propiedad de los demandados, ubicado en La Isla, Departamento de Cerrillos, con todo lo plantado, cercado y adherido y edificado al suelo; individualizado como lote 2 en el Plano Nº 325 de la Dirección de Inmuebles. Límites: Norte, lote 1; Sud, lote 3; Este, camino y Oeste, propiedad de la señora de Cataldi. Catastro 2727, Títulos a folio 123, asentos 1, 4, 5, 6, 7 y 8 del Libro 24 de Cerrillos. Superficie: 19 Has. 86 áreas. 12 ca. 65 dm<sup>2</sup>. Señal 30% a cuenta de la compra. Comisión ley a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en Juicio Nº 25.352/72 "Ejecución Hipotecaria Stella Revol Juárez de Sosa vs. Marcelo Enrique Guerrero y Sabina Balbina Costilla de Guerrero". Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.- e) 17-4 al 3-5-73

O.P. Nº 14106

T. Nº 2438

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de mayo de 1973 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos ejecutivo "GOMEZ RINCON. SARA OVEJERO De vs. NELLY VICTORIA ROMERO De SAVIC y TRAJAN SAVIC" Expte. número 32.812/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 486,00, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital 01, Sección B, Manzana 4, Parcela 1a, Catastro Nº 40074, Libro 284, Folio 218, Asiento 3. Descripción del inmueble: Lote C. Ext. Fte.: 8,05 m.; Cdo. E.: 19,89 m.; Cdo. O.: 19,90 m. Límites N., calle Arenales; S., Prop. del Molino San Cavetano; E., Lote d; O., Prop. de Nazaria Ruiz de Amaya y otra. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 13 al 30-4-73

O. P. Nº 14096

T. Nº 2429

Por RAUL RACIOPPI

El 27 de abril 1973 a hs. 16.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos \$ 700,-, un inmueble en esta ciudad en la calle Patricio Fléming esq. Carlos del

Castillo, Lote Nº 3, de la Manzana 45 a, de 10 metros de frente por 30 metros de fondo según título reg. a Folio 176, Asiento 2, Libro 282, Parcela 20, Sección L. C. R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nom. Juicio: "G. F. E. vs. Julio Velázquez Castro y doña Margarita Mendoza Bravo de Velázquez", Ejec. Hip. Expte. Nº 45095/70. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14095 T. Nº 2423

**Por RAUL RACIOPPI**

El 27 de abril 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 9.000,- dos lotes de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo: 1er. Lote se encuentra ubicado dentro de la manzana formada por las calles Independencia, Damián Torino, Lavalle y Santa Fe. Extensión 10 metros sobre Avda. Independencia y 10,03 metros de contrafrente por 50,03 metros costado Este y 49,14 metros sobre costado Oeste. Total superficie 495,94. Catastro Nº 9885. 2do. Lote frente calle Mendoza entre Arenales y Gorriti. Extensión 10 metros frente por 48,74 de fondo. Catastro Nº 4004. Los inmuebles inscriptos a folios 494 y 442, asiento 2 y 10 de los libros 118 y 90 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom. Juicio: "M. D. S.A.C.I. vs. Jorge Vajopulos o Vajopulos y Helena Jrisacopulu de Vajopulos". Ejec. Hip. Expte. Nº 44224/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14093 T. Nº 2427

**Por RAUL RACIOPPI**

El 27 abril 1973, a hs. 18, en Alberdi 53 Local 33, remataré con base \$ 3.066,- un inmueble de propiedad del señor Gianforte Marcuzzi inscripto a folio 229, asiento 1 del libro 479 de R. I. Capital. Catastro Nº 70063. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2a Nominación. Juicio: "Aldav Jorge B. vs. Marcuzzi Gianforte y otro", Ejec. de Sentencia. Expte. Nº 48708/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14091 T. Nº 2424

**Por ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 30 de abril de 1973, a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición

señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: "Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. CARRILLO, Eulogio vs. JOSE CRUZ", Expte. Nº 615/72, remataré con la base de \$ 28.000,- (Veintiocho mil pesos), correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble designado como lote Nº 25, Manzana G, formado por las calles General Urquiza, San Martín, Agustín Usandivaras y Marcelino Cornejo, divididos por un pasaje que corre de Este a Oeste, con frente a la Avenida San Martín y mide 11 metros de frente al Sud, y 5 metros de contrafrente por 28,80 metros de fondo sobre el costado Este y 28,35 metros de fondo, sobre el costado Oeste, lo que hace una superficie de 226 m2. con 80 dm2. Límites: Norte, fondos del lote 24; Sud, Avda. San Martín; Este, prop. de Remy Solá, y Oeste, Lote 26, que le corresponde al demandado por título inscripto a F. 317, A. 1 del Libro 259 R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Parcela 4, Manzana 14b, Sección L. Catastro 28.761. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Teléfono 17260.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14083 T. Nº 2416

**Por RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Un inmueble en esta ciudad. Base \$ 486,66**

El día 27 de abril de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base \$ 486,66, importe de las dos terceras partes del valor fiscal del inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Damián Torino entre Clement y Juan Fernández, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal. Título a Folio 271, Asiento 1 del Libro 397 del R. I. de la Capital. Medidas: 9,50 de frente por 30 de fondo. Total 275 m2. Catastro 381, Sección "E", Manzana 129 "A" Parcela 12. Valor Fiscal \$ 730,-. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: "CASA RIMOL vs. AVA-LOS ASUNCION s/Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo", Expediente Nº 12748/71. Señal el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 14165 T. Nº 2487

Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en juicio "LUIS HECTOR PENALBA s/Prescripción adquisitiva de dominio. Expediente Nº 19.796/72" cita y emplaza a to-



dos los que se crean con derecho, por el término de diez días, sobre una camioneta marca Chevrolet, modelo 1964, motor número 23-05283, patente de la Municipalidad de Orán Nº 6081, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, Orán, abril 9 de 1973. Esc. Lilia Juliana Hernández de Poras, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14104

T. Nº 2436

Liliana Teresa Loutayf Ranea, Juez de Paz Letrado Nº 6, en Expte. Nº 678/72, cita y emplaza por el término de diez días a don LEANDRO SALOMON OROZCO a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en caso de incomparecencia. — Salta, noviembre 28 de 1972. — Raquel Torino de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 13 al 30-4-73

**POSESION VEINTEAÑAL**

O. P. Nº 14120

T. Nº 2446

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita a la señora Ramona Carrizo de López o a sus sucesores, y a todas las personas que tengan interés legítimo en este juicio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Practíquese la citación mediante edictos que deberán publicarse por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Autos "LEMIR RADA - Posesión Veinteañal". Expte. Nº 20336/73. — Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, abril de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 27.-

e) 17-4 al 3-5-73

**CONCURSO PREVENTIVO**

O. P. Nº 14168

T. Nº 2490

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación Salta, doctor Benjamín Pérez, hace conocer por cinco días que en el Expediente Nº 8991/73 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de VINUALES ROYO, PALACIO Y CIA Sociedad Anónima, con domicilio real en calle Bélgica y Paraguay de esta ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al Contador Juan M. Gutiérrez del Río con domicilio en calle Pueyrredón 384, Salta. Que se ha fijado plazo hasta el día 24 de Julio de 1973 para que los acreedores presenten al Síndico los Títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación en el domicilio mencionado. Que se ha fijado el día 1º de Octubre de 1973, a las 9 horas para que

tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias de este Juzgado con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. — Salta, 17 de abril de 1973. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 23 al 27-4-73

**CONCURSO PREVENTIVO****DE ACREEDORES**

O. P. Nº 14196

T. Nº 2516

Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo de la doctora Eloisa G. Aguilar, Secretaria a cargo del doctor Luis Alberto Boschero, comunica por cinco días el CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES de la CIA MINERA LA POMA S. A. C. e I., con domicilio legal en calle Urquiza Nº 367 de esta ciudad. Síndico, Contador Público Nacional Hugo Roberto Ibarra, con domicilio en Caseros 665, primer piso, oficinas 1 y 5, también de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el seis de julio de mil novecientos setenta y tres, habiéndose señalado el veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta y tres, para la reunión de la junta en la sala del juzgado. — Salta, 18 de abril de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 25-4 al 2-5-73

**CONCURSO CIVIL**

O. P. Nº 14220

T. Nº 2539

**Concurso Civil de Rubén Darío Rocabado**

A los efectos correspondientes se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, en Expte. Nº 6037/70, a cargo del doctor Benjamín Pérez, se tramitan los autos caratulados "Concurso Civil de Rubén D. Rocabado", en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

"Salta, 3 de diciembre de 1970. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declarar el Concurso Civil de don RUBEN D. ROCABADO, domiciliado en calle Orán Nº 1340 de esta ciudad. II)... III)... IV) Prohibir hacer pagos o entrega de efectos al concursado bajo pena de que, quienes lo hagan violando la prohibición, no queden exonerados en virtud de tales pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes, en favor de la masa. V) Ordenar la ocupación de todas las dependencias del deudor, y de los libros y papeles relativos a sus negocios. VI) Publicar edictos por el término de cinco días haciéndose saber la formación del concurso, en diarios "Boletín Oficial" y "Demo-

eracia". VII) Decretar la inhibición general del concursado en los términos del artículo 397 C. P. C. y C., a cuyos efectos deberá oficiarse a la Dirección General de Inmuebles. VIII) Librar oficios comunicando la declaración del Concurso Civil a los señores Jueces locales, y del Distrito Judicial del Norte y del Sud (Arts. 679 y concs. del C. P. C. y C.). IX) Dar intervención al señor Fiscal Judicial. X) ... XI) ... XII) Fijar el término de treinta días, desde que el Síndico se posesionare de su cargo, para que los acreedores le presenten los títulos justificativos de sus créditos". Fdo.: Dr. Benjamín Pérez, Juez. También se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 17 de abril de 1973. a) ... b) Publíquense edictos por

cinco días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" con sujeción al Art. 28 Ley 19.551; c) Fijase el día 31 de Mayo de 1973, a horas 9,30 para que tenga lugar la junta de acreedores prescripta por el Art. 707 C. P. C. y C., aplicable por no estar comprendido el caso en el Art. 314 Ley 19.551, prorrogándose hasta el día 15 de Mayo de 1973, el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos". Fdo.: Dr. Benjamín Pérez, Juez. Se informa que el Síndico designado por sorteo es el doctor Néstor Michel David, quien ha fijado domicilio en calle España Nº 669, planta baja. — Secretaría, 23 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 24,80

e) 26-4 al 3-5-73.

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 14218

T. Nº 2537

ESCRITURA NUMERO: CUARENTA. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. "TRANSNOA" SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí: ADOLFO RENE TROGLIERO, Notario titular del Registro número diez, comparecen: los señores CARLOS ALBERTO VILLA, argentino, soltero, de profesión Agricultor Ganadero, de veintiséis años de edad, con libreta de enrolamiento número ocho millones ciento setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Finca Colón - Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta; MIGUEL ANGEL MORENO, argentino, casado en primeras nupcias con Argentina Liotti, de profesión Perito Calígrafo Nacional, de cuarenta y ocho años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos trece mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliado en calle Alvear número trescientos sesenta y cinco - Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; JOSE VALENTIN LOPEZ, argentino, casado en primeras nupcias con María Oliva Delgado, de profesión Aviador Comercial, de veintinueve años de edad, con libreta de enrolamiento número ocho millones ciento sesenta y dos mil ciento setenta y dos, domiciliado en calle Las Retamas número trescientos cincuenta y tres de esta ciudad; RENE FANOR FERNANDEZ, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Elsa Meyer, de profesión Aviador Comercial, de cincuenta y cuatro años de edad, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos dieciocho mil doscientos cinco, domiciliado en calle Alvear número trescientos sesenta y cinco - Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; CARLOS ADOLFO FRUGONI, argentino, casado en primeras nupcias

con Luisa Cristina Miranda Gallino, de profesión Ingeniero Militar, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en calle Rauch número tres mil doscientos treinta y cinco - Castelar, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; JORGE RAMON SANSBERRO, argentino, casado en primeras nupcias con María Amelia Durquet, de profesión Contador Público Nacional, de treinta y ocho años de edad, con libreta de enrolamiento número cinco millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en calle Francisco de Gurruchaga número doscientos veinte de esta ciudad; ALFONSO OVALLE, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Linda Salfity, de profesión Transportista, de cuarenta y un años de edad, con libreta de enrolamiento número siete millones doscientos sesenta y siete mil novecientos setenta y tres, domiciliado en Avenida Virrey Toledo número novecientos noventa y seis de esta ciudad; AMILCAR ENRIQUE FERNANDEZ, argentino, soltero, de profesión Aviador Comercial, de veintidós años de edad, con libreta de enrolamiento número ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en calle Alvear número trescientos sesenta y cinco - Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; CARLOS EDUARDO FRUGONI, argentino, soltero, de profesión Estudiante, de veintidós años de edad, con libreta de enrolamiento número ocho millones quinientos sesenta y ocho mil ciento setenta y ocho, domiciliado en calle Rauch número tres mil doscientos treinta y cinco - Castelar, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; la señora MARIA AMELIA DURQUET, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Ramón Sansberro, de profesión Educacionista, de treinta y cuatro años de edad, con libreta cívica número cero ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta, domiciliada en calle Francisco de Gurruchaga, número doscientos veinte de esta ciudad; todos los comparecientes, personas hábiles de mí conocidas, doy fe, y DICEN: Que vienen por la presente cumplimentando las obser-

vaciones de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a rectificar y aclarar el texto de la escritura pública número trescientos cincuenta y nueve, del veuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante mí, la que en definitiva y para unificar en un solo texto legal quedará redactada de la siguiente manera: Los comparecientes por la presente escritura dejan constituida a "TRANSNOA" SOCIEDAD ANONIMA, la que se registrá por los Estatutos que dejan aprobados en este acto y que a continuación se transcriben: **ESTATUTOS. - NOMBRE Y DOMICILIO LEGAL. Artículo 1º:** Con la denominación de "TRANSNOA" SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida una Sociedad Anónima que fija su domicilio en calle Francisco de Gurruchaga número doscientos veinte de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, de la República Argentina. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias, y representaciones en cualquier parte del País y del Extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. - **DURACION. Artículo 2º:** La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. - **OBJETO. Artículo 3º:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo efectuar todas las operaciones que se deseen, sean ellas civiles o comerciales, en especial las que a continuación se especifican, sin que esta enunciación pueda ser interpretada como una restricción a los fines u objetivos sociales, que en todos los casos deben interpretarse con un sentido amplio. La explotación de Servicios de transporte aéreo de cargas, pasajeros y correspondencia con carácter regular y no regula, de jurisdicción Provincial, Nacional e Internacional, solicitando concesiones y/o permiso de las Autoridades Públicas cuando así correspondiere. Vuelo de Fletamiento o "Charters", servicios de vuelo de inspección geológica, aeroplación o fumigación, publicidad aérea. Ejercer la representación, intermediación y consignación comercial de empresas de aeronavegación o fabricación de aeronaves sus partes, repuestos y elementos de apoyo terrestre. La venta de aeronaves nuevas o usadas de todo tipo, aviones, helicópteros, planeadores, motoveleros, paracaídas. Sus repuestos y accesorios, componentes eléctricos y/o electrónicos y en general todos aquellos equipos, repuestos, partes y accesorios relacionados con la actividad aérea en general, sus equipos de apoyo y orientación en tierra e instalaciones diversas de aeropuertos de todo tipo. La reparación de aeronaves nuevas o usadas por cuenta propia o de terceros. La Escuela de Pilotaje para aeronaves de alas fijas o rotativas, cursos de pilotos privados y comerciales, vuelos por instrumentos o nocturnos en aeronaves monomotores y multimotores. La exportación, importación de materias primas empleables en aeronáutica y la fabricación de productos aeronáuticos elaborados, su comercialización y distribución. El asesoramiento en materia aeronáutica realizando los estudios e investigaciones en materia de accidentes o incidentes de aviación, para la instalación de campos o pistas y en general los estudios técnicos por encar-

gos de terceros sobre la explotación y/o utilización comercial o privada del medio aéreo y practicar toda clase de actos de comercio, relacionados con el objeto de la Sociedad. **Artículo 4º:** Para el cumplimiento de los fines enunciados en el Artículo anterior, la Sociedad está facultada para: a) Comprar, vender, permutar, y de cualquier otro modo adquirir o transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio y demás derechos reales y personales por cualquier título; b) Aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles y comerciales, agrarias y cualquier otra clase de garantías; c) Realizar operaciones de importación y exportación por cuenta propia, de terceros o de ambos conjuntamente; d) Intervenir en empresas industriales o comerciales que tengan objetos afines a los de esta Sociedad o a realizar esas operaciones por cuenta propia; e) Explotar concesiones o permisos de servicios públicos o cualesquiera otros que el Estado Nacional, los Estados Provinciales o sus Municipalidades le otorgaren; f) Instalar y/o administrar industrias y casas de comercio de ramos afines a los del objeto social, dentro o fuera del territorio de la Provincia; g) Registrar, explotar adquirir, transferir marcas de fábrica, enseñas o denominaciones comerciales; h) Efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias, mandatos y publicidad en cualquiera de las formas conocidas o a crearse; i) Otorgar sin limitación alguna toda clase de actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social, por cuenta propia o de terceros o de ambos conjuntamente j) Contratar préstamos, con o sin garantías real o personal en moneda nacional o extranjera k) Formar Sociedades principales o subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y/o personas. La precedente enumeración es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa, de manera tal que la Sociedad podrá realizar todos aquellos actos no prohibidos por las leyes, que de algún modo se relacionen con el objeto principal para el cual se funda. - **CAPITAL SOCIAL. Artículo 5º:** El Capital Social se fija en la suma de Doscientos ochenta mil cuatrocientos pesos, representado por dos mil ochocientas cuatro acciones de cien pesos cada una, que han sido suscriptas íntegramente por los socios fundadores. - **AUMENTO DE CAPITAL. Artículo 6º:** La Asamblea General podrá aumentar el Capital Autorizado hasta la suma de Un millón cuatrocientos dos mil pesos (\$ 1.402.000.—), representado siempre por acciones de Cien Pesos cada una, agrupadas en series, guardando la proporción legal. El Acta de Asamblea en que se resuelva el aumento del Capital Social se elevará a escritura pública, y el aumento se hará conocer por publicaciones ajustadas a las disposiciones legales vigentes en cada caso, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles. - **ACCIONES. Artículo 7º:** Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no endosables. Las acciones nominativas no endosables requerirán para ser transferidas una expresa resolución del Directorio. Todo pedido de transferencia de acciones implicará automáticamente una autorización al Directorio para rescatarlas a la par. Atento al Objeto Social, en lo referente a prestación de ser-

vicios de transporte aéreo solicitando concesiones y/o permisos de las Autoridades pertinentes y en consonancia con lo establecido por el artículo noventa y nueve inciso cuarto del Capítulo II del Código Aeronáutico la mayoría de las acciones a las cuales corresponda la mayoría de los votos computables, serán nominales y pertenecerán en propiedad a accionistas argentinos con domicilio real en la República. La transferencia de estas acciones que sólo podrá efectuarse con autorización del directorio, será comunicada por éste a la Autoridad Aeronáutica de aplicación, dentro de los ocho días de producida la transferencia con los detalles de la autorización acordada. **Artículo 8º:** Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Expresarán la denominación de la Sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución duración e inscripción; b) El Capital Social; c) El número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos que comporta; d) Serán numeradas, firmadas, y selladas por el Presidente del Directorio o quién legalmente lo reemplace y un miembro de la Comisión de Vigilancia. Contendrán todos los recaudos exigidos por el Artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta; e) Son indivisibles y la Sociedad exigirá la unificación de representación en el caso de socios condóminos para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por títulos definitivos; b) Pueden emitirse títulos por más de una acción. **Artículo 9º:** La suscripción y posesión de acciones o certificados provisionales lleva implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos y a las resoluciones de la Asamblea, y en lo no previsto por aquellos a las disposiciones del Código de Comercio. **CLASES DE ACCIONES. - Artículo 10º:** Las acciones representativas de capital podrán ser: a) Privilegiadas clase "A"; b) Ordinarias clase "B"; c) Preferidas. **Artículo 11º:** Las acciones privilegiadas clase "A" tendrán las siguientes características: a) Derecho a emitir cinco votos por cada acción en las Asambleas Generales de Accionistas; b) Las emitidas por la Asamblea Constitutiva, tendrán además el carácter de acciones de Fundador y darán derecho a sus tenedores, al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas durante los primeros diez ejercicios en los que se distribuyan. **Artículo 12º:** Las acciones Ordinarias clase "B", tendrán derecho a un voto por cada acción en las Asambleas Generales de Accionistas. **Artículo 13º:** Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) No tendrán derecho a voto excepto en los siguientes casos: Que por falta o insuficiencia de las utilidades no pudiera abonarse el dividendo fijo pactado en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción, derecho que cesará una vez que se haya abonado los dividendos fijos pendientes de pago. Cuando se tratare en la Asamblea General de las Transformación, prórroga o disolución anticipada de la Sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero; del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción; b) Podrán gozar de dere-

cho en la prorrata de utilidades de un dividendo fijo sobre el valor nominal, acumulativo o no, que será fijado por la Asamblea en su oportunidad. Podrán ser rescatadas o no a la par o sobre la par. En el rescate sobre la par la prima no podrá exceder del veinticinco por ciento y el mismo se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones autorizadas, o por reducción de Capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre respetando las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales, se determinará mediante sorteo de las acciones a rescatarse, previa publicación en el Boletín Oficial. - **BONOS. Artículo 14º:** La Sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación en las condiciones, monto y tiempo que lo establezca la Asamblea General de Accionistas en un todo de acuerdo a lo reglamentado en estos Estatutos. Los bonos de goce se emitirán a favor de los titulares de acciones totalmente amortizadas. Darán derecho a participar en las ganancias y, en caso de disolución, en el producido de la liquidación, después de reembolsado el valor nominal de las acciones no amortizadas. Los bonos de participación se emitirán por prestaciones que no sean aportes de capital y sólo darán derecho a participar en las ganancias del ejercicio. Serán adjudicadas al personal empleado por la Sociedad y las ganancias que les correspondan se computarán como gastos. Son intransferibles y caducarán con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. La participación se abonará contemporáneamente con el dividendo. La modificación de las condiciones de emisión de los bonos requiere la conformidad de tenedores de la mayoría absoluta de bonos, expresada en Asamblea convocada por la Sociedad al efecto. **EMISION DE ACCIONES. Artículo 15º:** La Asamblea General de Accionistas decidirá el aumento del Capital Social y las acciones correspondientes sólo podrán emitirse cuando las anteriores hayan sido suscriptas. La Asamblea delegará en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. El Acta de Asamblea en que se resuelva la emisión deberá ser publicada en el Boletín Oficial por el período de Ley y comunicada a la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles. - **DERECHO DE PREFERENCIA. Artículo 16º:** En las futuras suscripciones de acciones se tendrá en cuenta que: a) Para las Acciones Privilegiadas clase "A", tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase en proporción a sus tenencias; b) Para las acciones Ordinarias clase "B", tendrán preferencia los tenedores de acciones clase "B" y en segundo término los tenedores de acciones clase "A" en proporción a sus tenencias. La Sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación general en la República. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al de la última publicación. La Asamblea Extraordinaria puede resolver en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la Sociedad lo exija, la limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones bajo las condiciones siguientes: a) Que su consideración se incluya en el orden del día; b) Que

se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se den en pago de obligaciones pre-existent. - DERECHO DE ACREECER. **Artículo 17º:** En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia las acciones que le hubiere correspondido al mismo serán prorrateadas, entre los demás accionistas que soliciten acreecer sus suscripciones, si aún quedáren sobrantes de acciones a suscribir podrán ser ofrecidas a terceros. - ADQUISICION DE SUS ACCIONES POR LA SOCIEDAD. **Artículo 18º:** La Sociedad podrá adquirir acciones que emitió, solo en las siguientes condiciones: a) Para cancelarlas y previo acuerdo de reducción del capital; b) Excepcionalmente, con ganancias realizadas y liquidadas o reservas libres cuando estuvieran completamente integradas y para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima Asamblea Ordinaria; c) Para integrar el haber de un establecimiento que adquiriera o de una sociedad que incorpore. El Directorio enajenará las acciones adquiridas en los supuestos de los puntos "b" y "c" dentro del término de un año; salvo prórroga por la Asamblea. Se aplicará el derecho de preferencia establecido en el artículo número dieciséis. Los derechos correspondientes a esas acciones quedarán suspendidas hasta su enajenación; y no se computarán para la determinación del quórum ni de la mayoría. - INTEGRACION - MORA. **Artículo 19º:** Los accionistas quedan obligados hasta el pago de las acciones suscriptas; la Sociedad no admitirá ni reconocerá transferencia de acciones sin integrar, por las cuales se adeuden cuotas, salvo previa autorización del Directorio. **Artículo 20º:** En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá de pleno derecho, en forma automática, por el mero vencimiento del plazo acordado para el pago de dos cuotas, el Directorio podrá optar alternativa y sucesivamente por cualquiera de los procedimientos que se enumeran a continuación, con la única salvedad que se deberá dar siempre el mismo tratamiento a todas aquellas acciones que se encuentren en mora: a) Intimar la regularización del pago de las cuotas vencidas otorgando a tal efecto un plazo perentorio; b) Intimar el pago del saldo adeudado hasta la total integración de lo que se encuentre adeudándose, otorgando a tal efecto un plazo perentorio; c) Demandar judicialmente el pago de las cuotas vencidas; d) Demandar judicialmente la integración total de las acciones, considerándose a tal efecto de plazo vencido incluso las cuotas pendientes de pago; e) Declarar caduco el derecho del accionista con respecto a las acciones cuyo pago esté en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas, que ingresarán al Fondo de Reserva Legal mientras éste no alcance al veinte por ciento del capital suscrito o a un Fondo Especial que se determine; f) Queda expresamente aclarado que electa una de las vías autorizadas al Directorio, una vez agotada la instancia en la misma, podrá elegir una cualquiera de las otras contenidas en este artículo. - INTEGRACION - PROCEDIMIENTO. **Artículo 21º:** Toda integración de capitales podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General de Accionistas; b) Ca-

pitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General de la legal; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Por emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiriera la Sociedad siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo social presenten un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c) y e), se requerirá aprobación de la Asamblea General de Accionistas, debiendo presentarse a la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles la documentación respectiva. - DEBENTURES. **Artículo 22º:** La Sociedad, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes y en las condiciones de intereses, plazos, garantías y amortizaciones que se estimen convenientes. - DE LAS ASAMBLEAS. **Artículo 23º:** ASAMBLEA ORDINARIA - QUORUM. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio comercial, previa convocatoria efectuada durante cinco días y con diez días de anticipación en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la República para la primera citación y por tres días y con ocho días de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación. En la primera convocatoria habrá quórum cuando se encuentren presentes accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda citación la Asamblea cesionará válidamente cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las acciones suscriptas pendientes de integración tendrán derecho a voto — siempre que el pago de las cuotas se encuentren al día. — Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. - ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. - La Asamblea Extraordinaria se reunirá previa convocatoria efectuada durante cinco días y con diez días de anticipación en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la República para la primera citación y por tres días y con ocho de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación. - COMPETENCIA. **Artículo 24º:** Corresponde a la Asamblea General Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: A) Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe de la Comisión de Vigilancia y toda otra medida relativa a la gestión de la Sociedad que le compete resolver de acuerdo a la Ley o que le sometan a su decisión el Directorio o el Consejo de Vigilancia; B) Designación y remoción de Directores y miembros del Consejo de Vigi-

lancia y fijación de su retribución; C) Responsabilidades de los Directores y miembros del Consejo de Vigilancia; D) Aumento del Capital Social hasta el quintuplo. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, la modificación de estos Estatutos y en especial: a) Aumento del Capital, cuando el mismo supera el quintuplo del inicial, delegando en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago; b) Reducción y reintegro del Capital; c) Rescate reembolso y amortización de acciones; d) Fusión, transformación y disolución de la Sociedad, nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; e) Escisión; consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de estos en la liquidación social, que deban ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo; e) Limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones; f) La emisión de debenture y su conversión en acciones; g) La emisión de bonos. - **CELEBRACION. Artículo 25º:** Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o la comisión de Vigilancia en los casos previstos por la Ley o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario. Las peticiones por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del Capital suscrito serán convocadas por el Directorio o la Comisión de Vigilancia para que se celebre dentro de los cuarenta días de recibida la solicitud. - **DEPOSITO DE ACCIONES. Artículo 26º:** Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas salvo en el caso de las acciones nominativas, en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. El accionista recibirá un certificado por sus acciones que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea. Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos de inscripción podrán hacerse representar en la Asamblea por otros accionistas o apoderados designados mediante telegrama colacionado o carta poder con firma certificada por escribano público debidamente legalizada en caso de no haber sido extendida en Salta. - **PRESIDENCIA. Artículo 27º:** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quién lo reemplace legalmente. Las resoluciones de las Asambleas serán transcritas en un libro de Actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a ese efecto. - **OBLIGATORIEDAD - DISIDENCIA. Artículo 28º:** Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas de conformidad con estos Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por el artículo doscientos cuarenta y cinco de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. - **DEL DIRECTORIO - COMPOSICION Y REEMPLAZO. Artículo 29º:** La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se nombrarán además de uno a cinco directores

suplentes según lo resuelva la misma Asamblea, quienes sustituirán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los directores titulares y suplentes durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares siguiendo el orden de su designación, en forma temporaria o definitiva, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. El cargo de director es personal e indelegable, en caso de ausencia no podrán votar por correspondencia pero podrán autorizar a otro director a hacerlo en su nombre, si existiera quórum legal. Su responsabilidad será la de los Directores presentes. - **REQUISITOS. Artículo 30º:** Para ser miembro del Directorio, se requerirá la propiedad de doscientos cincuenta acciones de la Sociedad. - **CARGOS. Artículo 31º:** El Directorio elegirá, según sea el número de sus miembros, entre los mismos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer pudiendo removerlos de sus respectivos cargos por el voto afirmativo de la mayoría de todos sus miembros. - **REUNIONES. Artículo 32º:** El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos Directores o el Consejo de Vigilancia o por lo menos una vez al mes. Para que el Directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente únicamente vota en caso de empate. Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de Actas que será firmado por todos los asistentes. Deberá llevarse en el libro de Actas un control de asistencias a reuniones del Directorio, el que firmarán todos los presentes y el del Consejo de Vigilancia en caso de asistencia. - **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. Artículo 33º:** El Directorio tiene la más amplia facultad de disposición y administración, inclusive los poderes que se requieren por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/ sesenta y tres. Sin que la siguiente enunciaci6n tenga el carácter de limitativa, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente de acuerdo a las normas establecidas en los presentes Estatutos; b) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, otorgar mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre; c) Realizar todos los actos previstos en el artículo cuarto de estos Estatutos; d) Solicitar concesiones y privilegio de cualquier clase que sean; e) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prenda y de cualquier modo gravar bienes muebles, inmuebles, mercaderías, créditos, derechos, acciones y todo otro tipo de bienes; f) Transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, demandas de querrelas; comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; g) Abrir cuentas corrientes y girar contra ellos con provisi6n de fondos o sin ellas, cuando al efecto estuvieren autorizados; h) Librar, aceptar, endosar, avalar y negociar letras de

cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, cheques, comendados u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones de banco; i) Dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles aún por más de seis años; j) Inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora k) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, al Banco Industrial de la República Argentina, al Banco de la Nación Argentina, al Banco Provincial de Salta o a cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, creado o a crearse en el país o en el extranjero de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentaciones establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración General de Aduanas o con cualquier otro organismo nacional o provincial de naturaleza administrativa o judicial aceptando en su caso las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos citados para su funcionamiento; l) Crear los empleos que estime necesarios y fijar las atribuciones y remuneraciones consiguientes; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; m) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; n) Hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, novaciones; remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, enunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; o) Resolver con la presencia de la del Consejo de Vigilancia todos los casos no previstos en los presentes Estatutos y en el mismo modo autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en él, con cargo de comunicar a la primera Asamblea las resoluciones tomadas en estos casos; p) Adquirir acciones por cuenta de la Sociedad, cumpliendo lo prescripto en estos Estatutos; q) Someter a las Asambleas Generales de Accionistas la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a cada ejercicio anual, ajustados a las normas legales y reglamentarias en vigencia; r) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. - USO DE LA FIRMA SOCIAL. **Artículo 34º:** El uso de la firma social será ejercido por el Presidente, conjuntamente con otro Director, pero el Directorio podrá autorizar el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente a cualquiera de sus miembros. El Presidente podrá delegar las facultades de representar a la Sociedad en uno o más directores, debiendo otorgar a ese efecto poder con la amplitud de facultades que en cada caso determine el mismo directorio. **Artículo 35º:** La función del Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la Sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios por su desempeño como Director. Los Directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones. - OBLIGACION SOLIDARIA. **Artículo 36º:** Los Directores no contraen responsabilidad alguna personal o solidaria por las obligaciones de la Sociedad, pero responden personal y soli-

clariamente para con ella y para con los terceros por la inexecución o mal desempeño del mandato y por la infracción a las leyes, estatutos y reglamentos. - ORGANO DE FISCALIZACION - CONSEJO DE VIGILANCIA. **Artículo 37º:** La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia integrado por un mínimo de tres y un máximo de quince accionistas titulares y uno a cinco suplentes, designado por la Asamblea Ordinaria. Durarán dos años en su mandato, siendo reelegibles, libremente revocables. Su remuneración será fijada por la Asamblea. - ATRIBUCIONES Y DEBERES. **Artículo 38º** Son funciones del Consejo de Vigilancia las siguientes: a) Fiscalizar la gestión del Directorio. Pudiendo examinar la contabilidad, los bienes sociales, realizar arcos de caja, directamente o por peritos que designe, recabar informes sobre contratos celebrados o en trámite de celebración, trimestralmente, el directorio presentará al Consejo informe escrito acerca de la gestión social; b) Convocará la Asamblea cuando estime conveniente o lo requieran accionistas conforme al artículo veinticinco de estos Estatutos; c) Presentar a la Asamblea sus observaciones sobre la memoria del Directorio y los estados contables sometidos a consideración de la misma; d) Designar comisiones para investigar o examinar cuestiones o denuncias de accionistas o para vigilar la ejecución de sus decisiones; e) Las demás funciones y facultades atribuidas a los Síndicos por la legislación vigente. **CARGOS. Artículo 39º:** El Consejo de Vigilancia elegirá según sea el número de sus miembros entre los mismos, un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer pudiendo removerlos de sus respectivos cargos por el voto afirmativo de la mayoría de todos sus miembros. **REUNIONES. Artículo 40º:** El Consejo se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten el Directorio o dos Consejeros o por lo menos una vez al mes. Para que el Consejo pueda deliberar es necesario la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente vota únicamente en caso de empate. Las deliberaciones del Consejo se harán constar en un libro de Actas que serán firmadas por todos los miembros asistentes del Consejo de Vigilancia. Deberá llevarse en el libro de Actas un control de asistencias a reuniones del Consejo el que firmarán todos los presentes. - ELECCION. **Artículo 41º:** Para la elección de los miembros del Consejo, los accionistas votarán por el sistema de voto acumulativo hasta un tercio de las vacantes a llenar; procediéndose de la siguiente forma: a) Cada accionista dispondrá de un número de votos igual al que resulte de multiplicar los votos que normalmente le hubiesen correspondido por el número de consejeros a elegir; b) Cada accionista podrá distribuir o acumular sus votos en un número de candidaturas igual o inferior al número de vacantes a ser

cubiertas, en la forma que juzgue más conveniente; c) El resultado de la votación se computará por persona. **EJERCICIO ECONOMICO - INVENTARIO - BALANCE - DISTRIBUCION DE UTILIDADES. Artículo 42º:** Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Los balances, inventarios y bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, se distribuirá así: a) Para retribución de los miembros del Directorio la que por tal concepto no podrá ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; y del Consejo de Vigilancia; b) Para el pago de dividendo a las acciones con privilegio de fundador, mientras dure tal situación; c) Para el pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas si lo hubiere, y para el pago de los intereses por el retardo en el pago de dichos dividendos; d) Para el pago del dividendo del ejercicio de las acciones preferidas; e) El remanente tendrá el destino que según la propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio debiendo inscribirse tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles. **PAGOS - PRESCRIPCION DE DIVIDENDOS. Artículo 43º:** Salvo estipulación en contrario en el momento de la emisión de acciones los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado computándose el tiempo en meses. Los ingresos del primero al quince se computarán como mes entero, los posteriores al quince se computarán desde el mes siguiente. Los dividendos a distribuir comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio luego de haber sido aprobados por la Asamblea, pudiendo ser abonados en acciones en forma total o parcial, en cuyo caso se entregarán acciones de la misma clase que los accionistas ya poseen en proporción a sus tenencias. Los dividendos no cobrados en el término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán automáticamente a beneficio de la Sociedad, e ingresarán al Fondo de Reserva Legal o especial al efecto. **LIQUIDACION. Artículo 44º:** En el caso de disolución de la Sociedad por expiración del término o por cualquier otra causa, la liquidación y partición de la Sociedad será efectuada por el último Directorio bajo la fiscalización del Consejo de Vigilancia, y ateniéndose a las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes, salvo que la Asamblea disponga otra cosa. En caso de que el Directorio se encontrare acéfalo, o los miembros que lo compusieran no formaran quórum, el Consejo asumirá el carácter de liquidador con todas las facultades inherentes y con uso de la firma

social y representación de la Sociedad. La cuenta de la liquidación y el proyecto de división deberán ser sometidos a conocimiento y aprobación de los accionistas que a tal efecto deberán ser citados en la forma prevista en estos Estatutos para la Asamblea Extraordinaria. Los accionistas disidentes o ausentes, podrán impugnar judicialmente estas operaciones en el término de los sesenta días siguientes a la Asamblea. Cuando el Consejo actuase de liquidador durante el tiempo que dure la liquidación percibirá el doble de la retribución que se le hubiere asignado. **Artículo 45º:** Concluida la liquidación, una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se destinará para el pago de los siguientes conceptos según el orden que se establezca a continuación: a) Para reembolsar las acciones preferidas que existen, por su valor de integración; b) Para reintegrar el valor de integración de las acciones privilegiadas clase "A"; c) Para reintegrar el valor de integración de las acciones ordinarias clase "B"; d) El remanente si lo hubiere se distribuirá entre las acciones privilegiadas clase "A" y las ordinarias clase "B", en proporción al capital integrado y la tenencia de cada accionista. **DISPOSICION GENERAL. Artículo 46º:** Toda materia no especialmente prevista en los presentes Estatutos será regida por las disposiciones de la Ley Nacional número diecinueve mil quinientos cincuenta o en su defecto del Código Civil y sus leyes complementarias. **DESIGNACION DEL PRIMER DIRECTORIO.** Los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento de las disposiciones Estatutarias precedentemente aprobadas, vienen por unanimidad a designar el Primer Directorio, el que por el período legal establecido quedará integrado de la siguiente manera: Presidente: señor JORGE RAMON SANSBERRO; Vice Presidente: señor RENE FANOR FERNANDEZ; Director Secretario: señor CARLOS ALBERTO VILLA; Director Suplente: señor JOSE VALENTIN LOPEZ. **Consejo de Vigilancia:** Se designa como integrante de ese Consejo, como titulares, los señores: ALFONSO OVALLE, CARLOS ADOLFO FRUGONI y la señora MARIA AMELIA DURQUET, y como miembro suplente, el señor AMILCAR ENRIQUE FERNANDEZ. **EMISION DE LA PRIMERA SERIE DE ACCIONES CLASE "A" POR UN TOTAL DE DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS.** Acto seguido: Los accionistas fundadores comparecientes en este contrato resuelven declarar emitida la primera serie de acciones clase "A" por un total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS, que son totalmente suscriptas en este acto, integrándose por cada uno de los comparecientes, el veinticinco por ciento del capital suscrito, de conformidad al inventario que certificado por Contador Público Nacional se incorpora como formando parte integrante de esta escritura, de conformidad al siguiente detalle: señor José Valentín López, señor



Miguel Angel Moreno, señor Amilcar Enrique Fernández, y señor Carlos Eduardo Frugoni, suscriben la suma de pesos cien (\$ 100,-) e integran la suma de pesos veinticinco (\$ 25,-) cada uno. Alfonso Ovalle, Carlos Alberto Villa, René Fanor Fernández, Carlos Adolfo Frugoni y Jorge Ramón Sansberro, suscriben la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000,-), cada uno e integran la suma de Doce mil quinientos pesos cada uno (\$ 12.500,-). Maria Amelia Durquet, suscribe la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000,-) e integra la suma de Siete mil quinientos pesos (\$ 7.500,-). PREVIA LECTURA Y RATIFICACION, los otorgantes dejan constituida a "TRASNOA" SOCIEDAD ANONIMA, aprobados sus Estatutos Sociales; designado su Primer Directorio y Emitida la Primera Serie de Acciones Clase "A", firmando todos los comparecientes como acostumbra hacerlo por ante mí, que doy fe. Queda redactada la presente escritura en trece sellados notariales números correlativos desde el cinco mil trescientos cuarenta y uno al presente, cinco mil trescientos cincuenta y tres. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número ciento siete. Sobre borrado: a, Ci, Es, u, o, s, len, f, c, a, cert, a, null, Ce, u. Requisitos, 300, oficio, io, se, re, exa, si, su, p, señor suscrito la suma de pesos Cien (\$ 100,-) e integra la suma de Pesos Veinticinco (\$ 25,-) c/u. de, A, Vale. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

Imp. \$ 390,-

e) 26-4-73

### MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 14219

T. Nº 2638

**ESCRITURA NUMERO: SETENTA Y SIETE. — RECTIFICACION.** — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí: **ADOLFO RENE TROGLIERO**, Notario titular del Registro número diez, comparece: el señor **JORGE RAMON SANSBERRO**, argentino, casado en primeras nupcias con Maria Amelia Durquet, de profesión Contador Público Nacional, de treinta y ocho años de edad, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en calle Francisco de Gurruchaga número doscientos veinte de esta ciudad, persona hábil de mi conocida, doy fe y dice: Que comparece a este otorgamiento por sus propios derechos y en nombre y representación de los señores **CARLOS ALBERTO VILLA**, argentino, soltero, de profesión Agricultor Ganadero, de veintiséis años de edad, con libreta de enrolamiento número ocho millones ciento setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Finca Colón, Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta; **MIGUEL ANGEL MORENO**, argentino, casado en primeras

nupcias con Argentina Liotti, de profesión Perito Calígrafo Nacional, de cuarenta y ocho años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos trece mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliado en calle Alvear número trescientos sesenta y cinco, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; **JOSE VALENTIN LOPEZ**, argentino, casado en primeras nupcias con Maria Oliva Delgado, de profesión Aviador Comercial, de veintinueve años de edad, con libreta de enrolamiento número ocho millones ciento sesenta y dos mil ciento setenta y dos, domiciliado en calle Las Retamas número trescientos cincuenta y tres de esta ciudad; **RENE FANOR FERNANDEZ**, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Elsa Meyer, de profesión Aviador Comercial, de cincuenta y cuatro años de edad, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos dieciocho mil doscientos cinco, domiciliado en calle Alvear número trescientos sesenta y cinco, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; **CARLOS ADOLFO FRUGONI**, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Cristina Miranda Gallino, de profesión Ingeniero Militar, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en calle Rauch número tres mil doscientos treinta y cinco, Castelar, Provincia de Buenos Aires; **ALFONSO OVALLE**, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Linda Salfity, de profesión Transportista, de cuarenta y un años de edad, con libreta de enrolamiento número siete millones doscientos sesenta y siete mil novecientos setenta y tres, domiciliado en Avenida Virrey Toledo número novecientos noventa y seis de esta ciudad; **AMILCAR ENRIQUE FERNANDEZ**, argentino, soltero, de profesión Aviador Comercial, de veintidós años de edad, con libreta de enrolamiento número ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en calle Alvear número trescientos sesenta y cinco, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; **CARLOS EDUARDO FRUGONI**, argentino, soltero, de profesión Estudiante, de veintidós años de edad, con libreta de enrolamiento número ocho millones quinientos sesenta y ocho mil ciento setenta y ocho, domiciliado en calle Rauch número tres mil doscientos treinta y cinco, Castelar, Provincia de Buenos Aires, y de la señora **MARIA AMELIA DURQUET**, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Ramón Sansberro, de profesión Educacionista, de treinta y cuatro años de edad, con libreta cívica número cero ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta, domiciliada en calle Francisco de Gurruchaga número doscientos veinte de esta ciudad, de conformidad al Poder Especial que otorgara mediante escritura número treinta y nueve del veintiocho de febrero del año en curso por ante mí y que fue registrado con el número ciento ochenta y seis, folio trescientos veintiuno/trescientos veintidós, del Tomo ciento setenta y dos del Registro de Mandatos de esta Provin-

cia. Que en tal virtud y cumplimentando observaciones de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, viene a rectificar y aclarar, parcialmente el texto de las escrituras números cuarenta y sesenta y tres, del protocolo a mi cargo del año en curso, en el siguiente sentido: El Artículo once, queda redactado definitivamente de la siguiente forma: **"Artículo Once.** Los Fundadores no podrán recibir ningún beneficio que menoscabe el capital social. Su retribución consistirá en el diez por ciento de las ganancias, por el término de diez ejercicios en los que se distribuyan". El artículo doce se reemplaza por el siguiente texto definitivo: **"Artículo Doce:** Las acciones privilegiadas clase "A" tendrán derecho a emitir cinco votos por cada acción en las Asambleas Generales de Accionistas. Las acciones ordinarias clase "B", tendrán derecho a un voto por cada acción en las Asambleas Generales de Accionistas". El artículo dieciocho, queda redactado definitivamente de la siguiente manera: **"Artículo Dieciocho.** La Sociedad podrá adquirir acciones que emitió, sólo en las siguientes condiciones: a) Para cancelarlas y previo acuerdo de reducción del capital; b) Excepcionalmente, con ganancias realizadas y liquidadas o reservas libres cuando estuvieran completamente integradas y para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima Asamblea Ordinaria; c) Por integrar el haber de un establecimiento que adquiriera o de una sociedad que incorpore. El Directorio enajenará las acciones adquiridas en los supuestos de los puntos "b" y "c" dentro del término de un año, salvo prórroga por la Asamblea. Se aplicará el derecho de preferencia establecido en el Artículo número dieciséis. Los derechos correspondientes a esas acciones quedarán suspendidos hasta su enajenación, y no se computarán para la determinación del quórum ni de la mayoría". En cuanto al artículo treinta, queda definitivamente redactado de la siguiente manera: **"Artículo Treinta.** Para ser miembro del Directorio se requerirá dar garantía por un importe equivalente a Diez Mil Pesos en resguardo de su desempeño como tal. A este efecto podrá optar por cualquiera de las siguientes alternativas: Depositar en la Caja de la Sociedad o en Banco a la orden de la Sociedad, dicho importe en efectivo, en títulos o valores nacionales negociables o acciones de otras sociedades. Dar fianza bancaria. Un director podrá ser garante de otro director dando garantía personal y solidaria, para ello deberá demostrar ser propietario de bienes raíces en la República Argentina. Asimismo el Presidente del Directorio y por lo menos las tres cuartas partes de los Directores Titulares y Suplentes deberán ser argentinos. Esta misma cláusula regirá para el Presidente y los miembros titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia. Igualmente para los Gerentes que designe la Sociedad, que deberán ser todos argentinos". En consecuencia queda vigente co-

mo texto definitivo de la Sociedad la escritura número cuarenta del año en curso del protocolo a mi cargo con las rectificaciones introducidas por la presente escritura, quedando sin efecto ni valor alguno los textos de la escritura pública número trescientos cincuenta y nueve del año mil novecientos setenta y dos y la número sesenta y tres, del año en curso, ambas de mi protocolo. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente como acostumbra hacerlo por ante mí, que doy fe. Queda redactada la presente escritura en tres sellados notariales números: ochenta y dos mil cuarenta y ocho, ochenta y dos mil cincuenta y ochenta y dos mil cincuenta y uno. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número doscientos cuarenta y nueve. Sobre borrado: re, e, C, i, samble. Vale.. — Adolfo R. Trogiero, Escribano Público,

Imp. \$ 75,-

e) 26-4-73

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 14217

T. Nº 2536

El escribano Carlos Alberto Baldi, comunica que el señor BENIGNO ABAN BALBOA, transfiere al señor RAMON JUAN GUTIERREZ, su fondo de negocio denominado "IBAFSA S.R.L.", ubicado en esta ciudad en Avda. San Martín Nº 966. Oposiciones en Avda. Belgrano Nº 853.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 3-5-73

**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 14233

T. Nº 2550

Se hace saber a los interesados, la transformación de la Sociedad "DROGUERIA Y FARMACIA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en "DROGUERIA Y FARMACIA SUDAMERICANA SOCIEDAD EN COMANDITA". El balance especial a disposición en la Sede Social, Alberdi 102 por el término de 30 días. No se modifica capital.

Imp. \$ 14,-

e) 26 al 30-4-73

**INTIMACION DE ACCIONISTAS**

O.P. Nº 14213

T. Nº 2533

**INTIMACION A LOS ACCIONISTAS**

Intímase a los Suscriptores de Acciones de Lasser S.A. para que en el término de siete días a contar de la tercera y última publicación abonen el saldo total comprometido por sus respectivas suscripciones, con más sus correspondientes intereses a computar desde la fecha de suscripción, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 10º de los Estatutos Sociales, que establece: AR-

TICULO 10º: "El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma y época establecida; en tal caso el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones".

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 25 al 27-4-73

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O.P. Nº 14146

T. Nº 2473

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

ANNA HANELOREN WALLBRUCH DE ALURRALDE y JULIO CESAR MURUA, ceden y transfieren a favor de SUSANA ELENA HARO DE ROSSI y JUAN CARLOS ROSSI, la totalidad de las cuotas de capital que poseen en la Sociedad "Rotisería Internacional" S.R.L. — Ana María Sabbaga, Escribana.

Imp. \$ 14,00

e) 18 al 26-4-73

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O.P. Nº 14145

T. Nº 2472

Se comunica que el señor ABDALA NAUM SABBAGA, transfiere el negocio ubicado en calle Mitre Nº 301 de esta ciudad, al señor Guillermo Leoncio Roa Lentz. Para oposiciones: Zuviria Nº 321 - Salta. — Ana María Sabbaga, Escribana.

Imp. \$ 14,00

e) 18 al 26-4-73

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 14144

T. Nº 2471

Se hace saber a los fines legales pertinentes, que la sociedad "PEDRO J. PERETTI E HIJOS Sociedad de Responsabilidad Limitada" se disuelve y liquida por expiración del término. Oposiciones ante la escribanía de Juan Pablo Arias, calle J. M. Leguizamón 470 de esta ciudad. — Salta, abril 16 de 1973. — Juan Pablo Arias, Escribano Público.

Imp. \$ 14,00

e) 18 al 26-4-73

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 14234

T. Nº 2551

**JOSE B. TUÑON Y CIA. S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales la que se llevará a cabo el día martes 15 de Mayo del año en curso, a horas 20, en el domicilio de la Sociedad, calle Balcaroz 414 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al Séptimo Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Diciembre de 1972.
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico, conforme disposiciones Art. 261 de la Ley 19.550.
- 4º Elección del Presidente, Directores Titulares y Suplentes y de un Síndico Titular y un Suplente, conforme las disposiciones legales en vigor.

Salta, abril de 1973.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 3-5-73

O. P. Nº 14229

T. Nº 2546

**LIGA DE FUTBOL DEL VALLE DE LERMA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido por el Art. 17 del Estatuto, convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 1973, a horas 15, en la sede de la Liga, calle Alvarado Nº 255 (Biblioteca Municipal) de la localidad de Cerrillos (Salta), a fin de considerar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de una comisión de poderes.
- 2º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º Designación de dos delegados para la firma del acta.
- 4º Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1972.
- 5º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1973.
- 6º Consideración del pedido de reincorporación del Club Deportivo La Merced.
- 7º Elección de autoridades.

Cerrillos, abril 24 de 1973

Art. 15. — La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número re-

glamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con el número de delegados presentes.

**Dr. Demetrio Jorge Herrera**  
Presidente

Liga de Fútbol del Valle de Lerma

Imp. \$ 14,- e) 26 al 30-4-73

O. P. Nº 14216

T. Nº 2535

**CIRCUO ARGENTINO - PERUANO  
DE SALTA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, Inc. 1) y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de mayo de 1973 a las 11, en el local del Centro Argentino de SS. MM., ubicado en Avenida Sarmiento Nº 271 de esta ciudad para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Renovación de la Comisión Directiva

Art. 19. — Las asambleas se realizarán en la primera citación con el quórum de la mitad más uno de los socios asistentes con derecho a voto a la hora indicada para su realización, y media hora después, con cualquier número de asistentes, si no se tiene el quórum requerido.

**Julio Ugarte** Pro-Secretario  
**Laudino Juárez Toledo** Presidente

Imp. \$ 7,20 e) 26-4-73

O.P. Nº 14200

T. Nº 2520

**LAZARO DOLENSKY S.A.I.C.I.A.**

**CONVOCATORIA**

**A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de mayo de 1973 a las 16 horas, en el local sito en calle Caseros Nº 775 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de aumento del número de Directores Titulares y designación de los mismos.
- 3º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

**Lázaro Dolensky**  
Presidente

Imp. \$ 14,00 e) 25-4 al 2-5-73

O.P. Nº 14193

T. Nº 2513

**SANATORIO "EL CARMEN" S. A.**

**CONVOCATORIA**

**A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 1973 a horas 23 en el local de la Sociedad, sito en calle Belgrano 891, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Adecuación de los Estatutos Sociales a la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones Leyes 19.666 y 19.880.
- 3º Aumento del Capital Social en los términos del Inc. 1º del Art. 369 de la Ley 19.880; Consideración de la Suscripción e Integración del aumento.
- 4º Consideración Económica Financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 1972.
- 5º Consideración del Contrato de Locación del Inmueble sede de la Sociedad.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00 e) 25-4 al 2-5-73

O.P. Nº 14192

T. Nº 2512

**SANATORIO "EL CARMEN" S. A.**

**CONVOCATORIA**

**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 9 de mayo de 1973 a horas 21.30 en el local de la Sociedad, sito en calle Belgrano 891 de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Planillos Anexos, Inventario, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al 10º Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un nuevo período estatutario de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550, elección de Directores titulares y suplentes.
- 4º Remuneración de Directorio y Síndico.
- 5º Consideración de la compra de la propiedad sita en Avenida Belgrano Nº 863 y pagos efectuados; consideración de la compra del Equipo de Rayos.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 237, 2º y 3er. apartados de la Ley 19.550, transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes.

Imp. \$ 14,00 e) 25-4 al 2-5-73

O.P. Nº 14190 T. Nº 2510

**MILANESI HNOS. S.A.C.I.**  
San Martín 10 - Tartagal (Pcia. de Salta)

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de Milanesi S.A.C.I. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 1973 a horas 18, en el local de la Sociedad sito en San Martín 10 de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Adecuación de los Estatutos Sociales a la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, Leyes 19.666 y 19.880.
- 3º Consideración del aumento del Capital Social y la forma de suscripción e integración del mismo, Art. 235 Ley 19.550.
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00 e) 25-4 al 2-5-73

O.P. Nº 14189 T. Nº 2509

**MILANESI HNOS. S.A.C.I.**  
San Martín 10 - Tartagal (Pcia. de Salta)

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 12 de mayo de 1973 a horas 16 en el local de la Sociedad sito en calle San Martín 10 de la ciudad de Tartagal para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-6-72.
- 3º Designación de nuevas Autoridades del Directorio por un nuevo período Estatutario de acuerdo a la ley 19.550.
- 4º Designación de Síndico Titular y Suplente por un nuevo período, de acuerdo a la ley 19.550.
- 5º Remuneración de Directorio y Síndico y con-

sideración de la sobreasignación del 5% de las Utilidades Líquidas y Realizadas de la Ley 19.550 Art. 261.

- 6º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y forma de Pago de los Dividendos del Ejercicio.
- 7º Consideración de la distribución de los Dividendos a pagar de los Ejercicios anteriores por \$ 448.863,51 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con 51 centavos), y su forma de pago.
- 8º Aumento del Capital Social hasta su quintuplo, en los términos del Inciso 1º del Art. 369 de la Ley 19.880 y Art. 234 de la ley 19.550.
- 9º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 237 - 2º Apartado de la Ley 19.550, transcurrido una hora de la fijada para su celebración, ésta se constituye legalmente con el número de acciones presentes.

Imp. \$ 14,00 e) 25-4 al 2-5-73

O.P. Nº 14185 T. Nº 2505

**RIOSAL S.A.M.I.C.A.**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 (once) de mayo de 1973 a las 10 horas en el local de la calle Deán Funes 1639 Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el Ejercicio Económico Nº 3 cerrado el 31 de diciembre de 1972.
- 2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00 e) 24 al 30-4-73

O.P. Nº 14128 T. Nº 2455

**LOS PARRALES S. A.**  
Balcarce 1146 - Salta

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de "Los Parrales" S.A. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad de Salta, calle Balcarce Nº 1146 el día 30 de abril del año en curso a horas 12, para tratar y resolver el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe del Síndico, correspondiente

al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1972.

- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de excedentes del ejercicio.
- 4º Elección de Directores Titulares.
- 5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 18 al 26-4-73

## FE DE ERRATAS

O. P. Nº 14235

Déjase establecido que por error de imprenta, donde dice: "Sociedad Científica del Norte Argentino", en el aviso de convocatoria a asamblea, publicado en la edición del Boletín Oficial de fecha 18 de corriente, debe decir: "SOCIEDAD CIENTÍFICA DEL NOROESTE ARGENTINO".

Salta, 25 de abril de 1973.

**LA DIRECCION**

e) 26-4-73

**B A L A N C E**

O. P. Nº 14222

T. Nº 2541

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA****BALANCE GENERAL**

Ejercicio terminado el 29 de diciembre de 1972

<b>A C T I V O</b>	<b>\$</b>
<b>DISPONIBILIDADES</b>	17.204.782.17
Efectivo	11.919.388.69
En Bancos y Corresponsales	5.285.393.48
Otros conceptos	
<b>VALORES MOBILIARIOS</b>	135.961.10
Nacionales	95.731.33
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	
b) Letras de Tesorería	
c) Bonos del Tesoro	
d) Títulos	95.731.33
Provinciales y municipales	40.229.77
Otros	
<b>OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA</b>	477.352.37
<b>PRESTAMOS</b>	146.490.270.30
Adelantos en cuenta corriente	10.653.676.39
Documentos descontados	77.680.055.67
Letras, transferencias y giros comprados	7.275.175.24
Prendarios	23.941.601.71
Hipotecarios	72.500.—
Otros préstamos al público	15.597.982.28
A gobiernos y reparticiones oficiales	8.755.703.01
Otros	2.513.576.—
<b>INMUEBLES DE USO PROPIO</b>	3.216.477.44
<b>BIENES DIVERSOS</b>	5.128.157.27
<b>OTRAS CUENTAS</b>	48.116.029.34
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	220.769.029.99
<b>PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>	220.769.029.99

<b>P A S I V O</b>	<b>\$</b>
DEPOSITOS	147.887.215.26
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	13.581.100.50
OTRAS OBLIGACIONES	133.704.36
Obligaciones hipotecarias en vigor	
Con bancos del pais	
Con otros titulares del pais	
Con bancos y otros titulares del ext.	133.704.36
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	1.085.196.86
OTRAS CUENTAS	11.048.701.29
TOTAL DEL PASIVO	173.735.918.27
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	1.375.809.65
CAPITAL	37.309.205.74
Integrado	
A integrar	11.124.182.61
RESERVAS	26.185.023.13
Legal	
Estatutarias	8.348.096.33
Otras (1)	2.275.060.01
	6.073.036.32
(1) Incluimos Capital por Revalúo Contable Ley 17.335	
\$ 448.914,83	
TOTAL GENERAL	220.769.029.99

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**  
**BALANCE GENERAL**

Ejercicio terminado el 29 de diciembre de 1972

<b>D E P O S I T O</b>	<b>\$</b>
Cuentas Corrientes	46.719.901.39
Caja de ahorros	31.248.953.90
Plazo fijo	12.229.548.53
Oficiales	19.181.798.76
Judiciales	4.921.463.71
De bancos y corresponsales del pais	3.130.212.73
De bancos y otros titulares del exterior	
Otros	30.455.336.24
TOTAL	147.887.215.26



<b>RUBROS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>\$</b>
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	850.000.--
Adelantos en cuenta corriente	
Otros créditos en pesos	850.000.--
Operaciones en moneda extranjera	
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	22.856.397.47
Fianzas otorgadas	18.245.944.70
Aceptaciones y otros riesgos	4.610.452.77
GARANTIAS OTORGADAS	28.468.570.89
GARANTIAS RECIBIDAS	113.171.317.83
Acciones del Banco (Directorio)	
Documentos	56.942.556.32
Títulos y otros valores	975.280.65
Mercaderías, maquin. y product. varios	
Hipotecas	14.477.037.30
Otras	40.776.443.56
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	16.081.298.13
Valores al cobro	8.958.369.39
Valores en custodia	5.653.191.94
Otras	1.469.736.80

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA****BALANCE GENERAL**

Ejercicio terminado el 29 de diciembre de 1972

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

<b>D E B E</b>	<b>\$</b>
Intereses, cambios y comisiones	6.497.830.09
Gastos en personal	9.358.724.77
Otros gastos	2.450.977.89
Pérdidas diversas	304.967.54
Amortizaciones y provisiones	603.535.40
SUB-TOTAL	19.216.035.69
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.375.809.65
TOTAL	20.591.845.34

<b>H A B E R</b>	<b>\$</b>
Intereses, cambios y comisiones	20.391.197,39
Utilidades diversas	200.647,95
SUB-TOTAL	<u>20.591.845,34</u>
<b>PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	
<b>TOTAL</b>	<u>20.591.845,34</u>
Utilidad del ejercicio	1.375.809,65
Saldo $\frac{\text{Acreedor}}{\text{Deudor}}$ del ejercicio anterior	<b>\$</b>
<b>UTILIDAD A DISTRIBUIR</b>	1.375.809,65

Salta, 20 de Enero de 1973. -

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Entidades Financieras, artículo 30º). Certifico asimismo (Art. 10, Ley 17250): a) Deudas devengadas con Cajas Nacionales de Previsión no exigibles al 31/12/72: No se registran; b) Deudas exigibles al 31/12/72: No se registran.

**Francisco Ernesto Baldi**  
Contador Público Nacional

Salta, 8 de febrero de 1973.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo 1, Folio 123.

**José Edgardo Plaza**  
Contador Público Nacional  
Secretario Técnico

Importe \$ 201,-

e) 26-4-73